

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA



**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

**IBAGUÉ**





## DATOS PERSONALES

NOMBRE / Name:

GRADO / Grade:

CÓDIGO / Code:

IDENTIFICACIÓN / Identification card:

DIRECCIÓN / Address:

TELÉFONO / Phone number:

MOVIL:

CORREO ELECTRÓNICO / Mail:

TIPO DE SANGRE / Blood type:

## DATOS PADRES / ACUDIENTES

MADRE / Mother's name:

EMPRESA / PPlace of work:

TELÉFONOS / Phone number:

PADRE / Father's:

EMPRESA / PPlace of name:

TELÉFONOS / Phone number:

## FIRMAS AUTORIZADAS

Para correspondencia enviada por el padre de familia o acudiente son:

PADRE: \_\_\_\_\_ FIRMA, \_\_\_\_\_

MADRE: \_\_\_\_\_ FIRMA, \_\_\_\_\_

ACUDIENTE: \_\_\_\_\_ FIRMA, \_\_\_\_\_



# Contenido

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>11</b>
<b>CAPÍTULO I</b> .....	<b>13</b>
IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL, MARCO LEGAL, OBJETIVOS DEL PACTO DE CONVIVENCIA, PRINCIPIOS INSTITUCIONALES Y PERFIL DEL ESTUDIANTE .....	13
ARTÍCULO 1. IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL .....	13
ARTÍCULO 2. MARCO LEGAL .....	14
ARTÍCULO 3. OBJETIVOS DEL PACTO DE CONVIVENCIA .....	14
ARTÍCULO 4. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES .....	15
ARTÍCULO 5. PERFIL DEL ESTUDIANTE .....	16
<b>CAPÍTULO II</b> .....	<b>17</b>
SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL, GOBIERNO ESCOLAR Y ENTES DE PARTICIPACIÓN .....	17
ARTÍCULO 6. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL .....	17
ARTÍCULO 7. GOBIERNO ESCOLAR Y PROCEDIMIENTOS PARA SU ELECCIÓN .....	17
<b>CAPÍTULO III</b> .....	<b>23</b>
DERECHOS Y DEBERES DE LA INSTITUCIÓN, DOCENTES, ADMINISTRATIVOS Y PADRES DE FAMILIA .....	23
ARTÍCULO 8. DERECHOS DE LA INSTITUCIÓN .....	23
ARTÍCULO 9. DEBERES DE LA INSTITUCIÓN .....	23
ARTÍCULO 10. OBLIGACIONES ESPECIALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. (ARTÍCULO 42 DE LA LEY 1098 DE 2006) .....	23
ARTÍCULO 11. OBLIGACIÓN ÉTICA FUNDAMENTAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. (Artículo 43 Ley 1098 de 2006) .....	24
ARTÍCULO 12. OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. (Artículo 44 de la ley 1098 de 2006) .....	25
ARTÍCULO 13. DERECHOS DE LOS DOCENTES .....	25
ARTÍCULO 14. DEBERES DE LOS DOCENTES .....	26
ARTÍCULO 15. DERECHOS DE LOS ADMINISTRATIVOS .....	28
ARTÍCULO 16. DEBERES DE LOS ADMINISTRATIVOS .....	29
ARTÍCULO 17. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA .....	29
ARTÍCULO 18. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA .....	31

<b>CAPÍTULO IV</b> .....	<b>33</b>
DEFINICIÓN LEGAL, DERECHOS, OBLIGACIONES .....	33
Y ESTÍMULOS DE LOS ESTUDIANTES.....	33
ARTÍCULO 19. DEFINICIÓN LEGAL.....	33
ARTÍCULO 20. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES .....	34
ARTÍCULO 21. OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES .....	35
ARTÍCULO 22. DEL UNIFORME DE LA INSTITUCIÓN.....	37
ARTÍCULO 23. ESTÍMULOS PARA ESTUDIANTES.....	39
<b>CAPÍTULO V</b> .....	<b>41</b>
COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.....	41
ARTÍCULO 24. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.....	41
PARÁGRAFO ÚNICO. FUNCIONES. ....	41
<b>CAPÍTULO VI</b> .....	<b>43</b>
DEFINICIONES, COMPONENTES DE .....	43
LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA .....	43
LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	43
ARTÍCULO 25. DEFINICIONES .....	43
ARTÍCULO 26. COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR. ....	44
PARÁGRAFO 1º. PROMOCIÓN: .....	44
PARÁGRAFO 2º. PREVENCIÓN: .....	44
PARÁGRAFO 3º. ATENCIÓN: .....	45
PARÁGRAFO 4º. SEGUIMIENTO .....	46
<b>CAPÍTULO VII</b> .....	<b>47</b>
CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES.....	47
SITUACIONES TIPO I, II Y III, PROTOCOLO DE.....	47
ATENCIÓN Y CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS.....	47
ARTÍCULO 27. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES .....	47
ARTÍCULO 28. SITUACIONES TIPO I .....	47
PARÁGRAFO 1. PROTOCOLO DE ATENCIÓN SITUACIONES TIPO I .....	48
PARÁGRAFO 2. CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS.....	49
ARTÍCULO 29. SITUACIONES DE TIPO II: .....	49
PARÁGRAFO 1. PROTOCOLO DE ATENCIÓN SITUACIONES TIPO II .....	51
PARÁGRAFO 2: CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS PARA LAS SITUACIONES TIPO II .....	52
ARTÍCULO 30. SITUACIONES TIPO III .....	53

PARÁGRAFO 1: PROTOCOLO PARA LAS SITUACIONES TIPO III .....	54
PARÁGRAFO 2: CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS PARA SITUACIONES TIPO III .54	
PARÁGRAFO3: ACCIONES REPARADORAS .....	55

**CAPÍTULO VIII.....56**

GARANTÍAS DE DEFENSA Y DEBIDO PROCESO, .....	56
PROTOCOLOS PARA LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, INCUMPLIMIENTO REITERADO DE LAS OBLIGACIONES, COMPROMISOS Y SITUACIONES TIPO I, II Y III.....	56
ARTÍCULO 31. GARANTÍAS DE DEFENSA Y DEBIDO PROCESO .....	56
ARTÍCULO 32. PROTOCOLOS PARA LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	56
PARÁGRAFO. INCUMPLIMIENTO A CITACIONES. ....	57
ARTÍCULO 33. INCUMPLIMIENTO REITERADO DE LAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS A LAS SITUACIONES TIPO I, II, III.....	57

**CAPÍTULO IX.....62**

PROTOCOLOS PARA SITUACIONES ESPECIALES,.....	62
CONSUMO SPA, PORTE Y DISTRIBUCIÓN DE .....	62
SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, ACOSO ESCOLAR O .....	62
BULLYING, IDEACIÓN O INTENTO DE SUICIDIO, .....	62
MALTRATO INFANTIL Y/O VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. ABUSO SEXUAL, HURTO Y EMBARAZO.....	62
ARTÍCULO 34. PRESUNTO CONSUMO SPA.....	62
ARTÍCULO 35. PORTE Y DISTRIBUCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.....	62
ARTÍCULO 36. IDEACIÓN O INTENTO DE SUICIDIO .....	63
ARTÍCULO 37. MALTRATO INFANTIL Y/O VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.....	63
ARTÍCULO 38. ABUSO SEXUAL.....	64
ARTÍCULO 39. HURTO .....	64
ARTÍCULO 40. EMBARAZO .....	64
ARTÍCULO 41. POBLACIÓN CON NECESIDADES ESPECIALES.....	65

**CAPÍTULO X.....66**

SITUACIONES DE TIPO DISCIPLINARIO, .....	66
CORRECTIVOS Y PROCEDIMIENTOS.....	66
ARTÍCULO 42. SITUACIONES DE TIPO DISCIPLINARIO .....	66
ARTÍCULO 43. SITUACIONES DISCIPLINARIAS LEVES .....	66
PARÁGRAFO ÚNICO. CORRECTIVOS DISCIPLINARIOS .....	67
ARTÍCULO 44. SITUACIONES DISCIPLINARIAS GRAVES .....	67
PARÁGRAFO ÚNICO. CORRECTIVOS DISCIPLINARIOS .....	68

<b>CAPÍTULO XI</b> .....	<b>69</b>
EL DEBIDO PROCESO, RECURSOS Y .....	69
CONDUCTO REGULAR .....	69
ARTÍCULO 45. EL DEBIDO PROCESO. ....	69
ARTÍCULO 46. RECURSOS.....	70
PARÁGRAFO 1º. RECURSO DE REPOSICIÓN .....	70
PARÁGRAFO 2º. RECURSO DE APELACIÓN .....	70
PARÁGRAFO 3º. OTROS .....	70
ARTÍCULO 47. CONDUCTO REGULAR.....	71
PARÁGRAFO 1º. EN EL ASPECTO ACADÉMICO .....	71
PARÁGRAFO 2º. EN EL ASPECTO DISCIPLINARIO .....	71
<b>ANEXO 1</b> .....	<b>72</b>
DIRECTORIO DE IBAGUÉ PARA PRESENTAR .....	72
UNA DENUNCIA: .....	72
<b>ANEXO 2</b> .....	<b>74</b>
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.....	74
ARTÍCULO 1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES. ....	74
ARTÍCULO 2. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD:.....	81
ARTÍCULO 4. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS.....	83
ARTÍCULO 5. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.....	86
ARTÍCULO 6. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.....	86
ARTÍCULO 7. LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.....	87
ARTÍCULO 8. LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.....	87
ARTÍCULO 9. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA .....	87
ARTÍCULO 10. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑOS. ....	88
ARTÍCULO 11. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES	



DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	88
ARTÍCULO 12. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES. ....	90
<b>BIBLIOGRAFÍA:.....</b>	<b>91</b>



## INTRODUCCIÓN

El presente Pacto de Convivencia es el instrumento fruto de la concertación y participación de todos los estamentos que conforman la Institución Educativa, en donde se consignan derechos, obligaciones, situaciones, ruta, protocolo a seguir, estímulos, correctivos, procesos, procedimientos e instancias para padres de familia, docentes y administrativos, así como estudiantes de preescolar, básica primaria, secundaria y media de las diferentes jornadas: mañana, tarde, noche y sábados, con el fin de fortalecer la construcción de valores y una adecuada convivencia social hacia el cumplimiento de los fines de la educación, crear los mecanismos y procedimientos para el buen vivir en la institución, sobre la base de las disposiciones legales y constitucionales, con el propósito de mejorar la calidad educativa cimentando bases para una comunidad tolerante, democrática y participativa.

La Comunidad Educativa, en ejercicio de la democracia participativa, respetando el marco jurídico de Colombia y con el propósito de hacer de nuestra Institución un lugar propicio para el desarrollo armónico e integral de la comunidad, acuerda y opta por el presente Pacto de Convivencia, en el cual se han registrado los acuerdos sobre: Principios, valores, criterios fundamentales para la convivencia, filosofía institucional, derechos, obligaciones, estímulos y procedimientos formativos de orientación, corrección para los diferentes estamentos comprometidos en el proceso educativo.



# CAPÍTULO I. IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL, MARCO LEGAL, OBJETIVOS DEL PACTO DE CONVIVENCIA, PRINCIPIOS INSTITUCIONALES Y PERFIL DEL ESTUDIANTE.

## ARTÍCULO 1. IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

NOMBRE:	Institución Educativa Miguel de Cervantes Saavedra
DIRECCIÓN:	
SEDE PRINCIPAL	Calle 28 C No. 4C - 115 B/ Hipódromo
SEDE "MARCO FIDEL SUÁREZ":	Calle 26 N° 4B -41 B/ Hipódromo.
TELÉFONOS	
DEPARTAMENTO:	Tolima
MUNICIPIO:	Ibagué
COMUNA:	10
E-MAIL:	institucionmiguelcervantes@hotmail.com
PÁGINA WEB:	www.lemiguelcervantessaavedra.com
NIVELES:	Preescolar, Básica, Media y CLEI
JORNADAS:	Mañana, tarde, noche y sábado
RES. DE APROBACIÓN:	N° 2927 de 13 de octubre de 2017
CÓDIGO DANE:	173001002475
NIT:	809001097-3
CÓDIGO ICFES:	Diurno: 135384 Nocturno: 078337 Sabatino: 133595
LEMA:	Emprendimiento, Trascendencia, Saber y Respeto

**MISIÓN:** La misión de la Institución Educativa "Miguel de Cervantes Saavedra", es formar técnicos empresariales capaces de construir, socializar, sistematizar y aplicar conocimientos empresariales dentro del marco de la libertad, el respeto y la tolerancia con el objeto de ser agentes de desarrollo humano económico y social, para contribuir así al progreso económico individual, familiar y de su entorno. Lo anterior es posible mediante la formación integral que se brinda a los estudiantes que estimula sus dimensiones: cognitivas, humanas, científicas y tecnológicas de tal forma que el estudiante pueda optar por su ingreso a la educación superior y su incorporación al sector productivo.

**VISIÓN:** La Institución Educativa "Miguel de Cervantes Saavedra" en el año 2020, se consolidará, como una institución líder en la ciudad

de Ibagué para el mejoramiento de la calidad de vida de sus integrantes y del entorno social, por medio de una propuesta integral que, además de formar en las más elevadas calidades humanas, brinde formación técnica empresarial especialmente para la comercialización de productos y servicios.

**RECTOR:** Sandra Barón Valbuena

## **ARTÍCULO 2. MARCO LEGAL**

- a. Para la elaboración del presente Pacto de Convivencia se tuvieron en cuenta los siguientes soportes legales:
- b. Constitución Política de Colombia de 1.991 en sus artículos 42, 43, 44, 45, 67, 79, y 86.
- c. Ley General de Educación, Ley 115 de febrero de 1.994 en los artículos 7, 87, 88,93,95,96,97,98
- d. Decreto 1860 de agosto 5 de 1994 Artículo 17.
- e. Código de la Infancia y la adolescencia Ley 1098 de 2006.
- f. Decreto 1108 de mayo 31 de 1.994, ARTÍCULOS 9, 10,11,12
- g. Ley 12 de 1.991, Convención Internacional de los Derechos del Niño.
- h. Decreto 644 de 2001 puntaje ICFES.
- i. Decreto 3011 de diciembre 19 de 1997 Educación de adultos.
- j. Ley 1146 de 2007 – Prevención y atención de violencia sexual.
- k. Ley 1257 de 2008 – Prevención y sanción de violencia contra las mujeres.
- l. Ley 1620 de 2013. Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- m. Decreto 1965 de 2013. Reglamentario de la ley 1620 de 2013.
- n. Ley 1761 de 2015 – Ley feminicidio.
- o. Sentencia T478 de 20215 Diversidad sexual.
- p. Decreto 1885 de 2015 – Sistema Nacional de Coordinación de RPA.
- q. Ley 1732 de 2015 Cátedra de la paz.
- r. Las demás normas que tengan que ver con la convivencia escolar.

## **ARTÍCULO 3. OBJETIVOS DEL PACTO DE CONVIVENCIA**

- a. Fomentar el hábito de la responsabilidad, autonomía, participación y democracia formando un ciudadano integral.
- b. Establecer pautas de cordialidad, tolerancia, reciprocidad y respeto en las relaciones interpersonales entre los estamentos de la comunidad educativa.

- c. Desarrollar la capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía las obligaciones y derechos personales enmarcados en los principios de tolerancia y libertad.
- d. Disponer de un medio legal, que permita organizar, administrar y orientar los procesos de orden académico- disciplinario, para establecer correctivos, que permitan mejorar la convivencia en la comunidad educativa.

#### **ARTÍCULO 4. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES**

Con base en la Constitución Nacional, la Ley 115 de 1994 y sus decretos reglamentarios y el marco definido en las políticas curriculares de MEN la Institución se acoge a los siguientes principios como motor de su acción educativa:

**ETICIDAD:** La comunidad educativa construye para sí misma y para irradiar al sector donde ejerce influencia, la más elevada forma de expresión de los valores éticos, vivenciados en la responsabilidad, el empeño, el respeto, la dignidad, la lealtad, el compromiso, el trabajo y la dedicación.

**DEMOCRACIA:** La institución será el escenario amplio, plural y democrático donde convergen las voces y la participación de todos los miembros de la comunidad, en igualdad de condiciones.

**PARTICIPACIÓN:** El crecimiento institucional estará basado en el compromiso y la participación de todos sus integrantes, de modo que la construcción de su realidad cotidiana se haga, de manera amplia y conciliada desde todos sus estamentos.

**TOLERANCIA:** La convivencia armónica dentro de la pluralidad de concepciones es otro de los principios que inspira la vida institucional. La aceptación de la pluralidad ideológica es guía para las acciones de la comunidad educativa.

**RESPECTO:** El respeto a todos los niveles y de parte de todos y cada uno de los estamentos hacia los demás, será la pauta para la convivencia de la comunidad.

**LIBERTAD:** Las acciones de directivos, docentes, padres de familia y demás agentes involucrados en el proceso educativo se harán en un clima de completa libertad, sin más limitaciones que las libertades ajenas, generando espacios para el pensamiento crítico y la autonomía.

**AUTONOMÍA:** La institución facilitará a los estudiantes desarrollar la capacidad de afrontar controlar, y tomar por propia iniciativa, decisiones personales acerca de cómo vivir de acuerdo con las normas y preferencias propias, así como de desarrollar las actividades básicas de la vida diaria.

## **ARTÍCULO 5. PERFIL DEL ESTUDIANTE.**

La comunidad de estudiantes de la Institución Educativa Miguel de Cervantes Saavedra vivirá el lema Institucional: "Emprendimiento, Trascendencia, Saber y Respeto" y se caracterizará por ser:

Líder en valores humanos con bases éticas, pensamiento crítico y creativo para generenciar, pertenecer o crear empresa con énfasis en comercialización de productos y servicios, donde como ciudadano integral esté en condiciones de contribuir al desarrollo de la comunidad a través de las enseñanzas teórico-prácticas adquiridas en la institución.

Además, se caracterizará por ser responsable, respetuoso, autónomo y solidario, con capacidad de esfuerzo y trabajo cooperativo, dinamizador de la cultura a través de la práctica de la democracia.



## **CAPÍTULO II.**

# **SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL, GOBIERNO ESCOLAR Y ENTES DE PARTICIPACIÓN**

### **ARTÍCULO 6. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL**

De conformidad con el artículo 97 de la Ley 115 de 1994, en desarrollo de lo ordenado por el artículo 67 de la Constitución Política y 39 del Decreto 1860 de 1994, es obligación de los estudiantes de educación media durante los dos grados de estudio – 10º y 11º, prestar el servicio social estudiantil; servicio que hace parte del currículo y por ende del Proyecto Educativo Institucional del establecimiento educativo y es requisito indispensable para obtener el título de bachiller – artículos 2 y 7 Resolución 4210 de 1996. Así mismo, la Resolución en mención plantea, que el servicio social obligatorio deberá atender prioritariamente las necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento del tiempo libre, identificadas en la comunidad del área de influencia de la institución educativa, como son la alfabetización, la promoción y preservación de la salud, la educación ambiental, la educación ciudadana, etc. Al respecto, la Corte Constitucional en sentencia C114 de 2005, ha señalado que “(...) el servicio social obligatorio es un instrumento útil para la satisfacción de diversos principios y valores constitucionales, y que, por lo tanto, en principio, tiene plena cabida dentro del ordenamiento jurídico colombiano al ser una de las opciones que podía elegir el Legislador para dar contenido material al carácter de función social de la educación consagrado en el artículo 67 de la Carta. Este servicio, (...), configura un elemento más del proceso educativo y en ese sentido sólo puede ser entendido como un instrumento para la consecución de los fines constitucionales y legales que persigue la Educación en su conjunto y la Educación Media en particular. (...)”.

El proyecto de servicio social obligatorio está incorporado en el PEI de la Institución y contiene las líneas de acción en que se desarrollará.

### **ARTÍCULO 7. GOBIERNO ESCOLAR Y PROCEDIMIENTOS PARA SU ELECCIÓN**

#### **ESTRUCTURA DEL GOBIERNO ESCOLAR (Art 142 Ley 115 de 1994)**

El Gobierno Escolar de la Institución Educativa Miguel de Cervantes Saavedra estará constituido por los siguientes órganos:

**1.1 EL CONSEJO DIRECTIVO:** Como instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.

Estará conformado por

El Rector quien lo preside.

Dos representantes de los docentes

Dos representantes de los padres de familia

Un estudiante del último grado ofrecido por la Institución.

Un representante de los egresados

Un representante de los sectores productivos.

**1.2 EL CONSEJO ACADÉMICO:** Como instancia superior para participar en la orientación pedagógica de la institución.

Estará conformado por:

El rector, quien lo preside

Los directivos docentes

Un docente por cada área definida en el plan de estudios (jefes de área)

**1.3 EL RECTOR:** Como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar.

## **2. PROCEDIMIENTOS PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO:**

### **2.1 REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES:** (Art 21 decreto 1860, numeral 2)

Para el caso de la Institución, en asamblea de docentes se escogerán dos docentes, por votación secreta y mayoría simple.

#### **REQUISITOS:**

Estar nombrado en propiedad para el cargo que desempeña.

Manifestar compromiso voluntario de colaboración.

Conocer la Ley General de Educación.

### **2.2 REPRESENTANTE DE PADRES DE FAMILIA:** (Art. 21 decreto 1860, numeral 3)

El Consejo de padres de familia, en asamblea general, elegirá por votación simple, dos representantes de los padres de familia de la Institución.

Los representantes de los padres de familia solo podrán ser reelegidos por un periodo adicional.

Los docentes, directivos o administrativos del establecimiento educativo no podrán ser representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del mismo establecimiento en que laboran. (Art. 8, Decreto 1286 de 2005)

### **REQUISITOS:**

Ser padre, madre o acudiente de un estudiante debidamente matriculado en la Institución. (En caso de hermanos, solo podrán ser representados por uno de ellos)

Manifiestar compromiso voluntario de colaboración y aceptación.

Conocer la legislación vigente sobre Gobierno Escolar

Demostrar interés en la conciliación y solución de conflictos.

### **2.3 REPRESENTANTE DE LOS EGRESADOS:** (Art. 21 decreto 1860, numeral 5)

Se elegirá un representante de los egresados de la Institución, entre las ternas presentadas ante el Consejo Directivo vigente.

El Rector citará a través de la página WEB institucional, para postularse y presentar las ternas al Consejo Directivo.

### **REQUISITOS**

Ser egresado de la Institución

Pertenecer a la asociación de Egresados de la Institución (Si existe)

Manifiestar compromiso voluntario de colaboración y aceptación.

Conocer la Ley General de Educación.

Conocer el plan de estudios vigente.

### **2.4 REPRESENTANTE DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS:** (Art 21 decreto 1860, numeral 6)

Se elegirá un representante de los sectores productivos debidamente constituidos o de las entidades encargadas de auspiciar o patrocinar a la institución.

El Rector convocará a través de la página WEB a las personas interesadas en pertenecer a dicho Consejo.

### **REQUISITOS**

Tener vínculos de carácter académico, comercial o cultural con la Institución.

Manifiestar compromiso voluntario de colaboración y aceptación.  
Conocer la legislación vigente sobre Gobierno Escolar.  
Conocer el plan de estudios vigente.

## **2.5 REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES.** (Art. 21, Decreto 1860, numeral 4)

Será elegido por votación simple en Asamblea general de Consejo de Estudiantes

### **REQUISITOS**

Estar cursando actualmente el último grado que ofrece la Institución.  
Haber obtenido buen rendimiento académico.  
Destacarse por el cumplimiento de los deberes establecidos en el Manual de Convivencia.  
Tener liderazgo positivo dentro de la comunidad estudiantil.  
Conocer la legislación vigente sobre gobierno escolar

## **3. PROCEDIMIENTO PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO:** (Art. 24 decreto 1860 de 1994)

En el caso específico de la Institución, se conformará de la siguiente manera:

El jefe de cada una de las áreas determinadas según el plan de estudios vigente, para educación básica primaria, secundaria y media técnica.

### **REQUISITOS:**

Estar nombrado y vinculado como profesor de tiempo completo en la Institución.  
Tener asignación académica reglamentaria en la Institución.  
Conocer el plan de estudios vigente en la Institución.  
Manifiestar expresamente su aceptación y compromiso voluntario.

## **4. ENTES DE PARTICIPACIÓN:**

### **4.1 INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA**

El Consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia de la Institución, destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio.

Estará integrado por un representante principal y un suplente por cada uno de los grados que ofrece la institución, elegido entre los representantes por cursos.

Dichos representantes de curso serán elegidos previamente en reunión de padres de familia de cada grado convocados por el rector durante el primer mes del año académico.

## **4.2 INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES**

El Consejo de Estudiantes, estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por la Institución (Art 29 decreto 1860 de 1994), elegido entre los representantes por cursos mediante voto secreto y mayoría simple.

Se optará por elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado de primaria, quien representará en el Consejo de Estudiantes a los alumnos del nivel preescolar, grado primero, segundo y tercero de primaria. Desde cuarto de primaria hasta grado once de educación media, cada grupo tendrá su vocero en el Consejo de Estudiantes de la Institución Educativa Miguel de Cervantes Saavedra.

### **REQUISITOS:**

Estar debidamente matriculado en la Institución.

Destacarse por el cumplimiento de los deberes establecidos en el manual de convivencia.

Tener liderazgo positivo dentro del grupo

Manifestar compromiso voluntario para representar a sus compañeros de grupo.

Estar dispuesto a asistir y participar activamente en el Consejo de Estudiantes.

Presentar propuestas o alternativas de acción en pro del grupo y por ende de la institución.

## **4.3 PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES**

El personero será elegido entre los estudiantes que cursen el último grado que ofrece la institución

### **REQUISITOS**

Estar debidamente matriculado en el último grado que ofrece la Institución.

Destacarse por el cumplimiento de los deberes establecidos en el manual de Convivencia.

Estar dispuesto a escuchar a los compañeros y canalizar oportunamente las solicitudes que sean pertinentes y con quien corresponda para su gestión.

Tener liderazgo positivo dentro de la comunidad escolar.

Estar dispuesto a recibir capacitación en los temas relacionados a su cargo.

Presentar por escrito propuestas de trabajo para el año lectivo.

Inscribirse ante el Consejo electoral, por lo menos diez días antes de realizarse las elecciones, diligenciado formulario establecido.

A partir de su inscripción, iniciar la campaña electoral respetuosa, que vincule a toda la comunidad educativa.

## **PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE PERSONERO**

El personero de los estudiantes de la Institución será elegido según calendario establecido por la Secretaría de Educación Municipal.

El rector convocará a los estudiantes del último grado de la institución para que quienes cumplan con los requisitos, se inscriban como candidatos a personero de los estudiantes.

La elección será por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

Las elecciones se llevarán a cabo en una jornada democrática y participarán como electores

Los estudiantes desde grado tercero a undécimo, coordinados por los profesores del área de ciencias sociales con colaboración los demás docentes de la Institución.

Igualmente, en dicha jornada se elegirá el Comisario Estudiantil, el Patrullero Ambiental y el Juez de Paz de la Institución Educativa Miguel de Cervantes Saavedra.

### **CAPÍTULO III.**

## **DERECHOS Y DEBERES DE LA INSTITUCIÓN, DOCENTES, ADMINISTRATIVOS Y PADRES DE FAMILIA**

Los derechos se deben exigir teniendo en cuenta que estos terminan donde empiezan los derechos de los demás, para poder hablar con justicia y libertad.

La Educación es un deber – derecho, que implica responsabilidad en cada miembro de la Comunidad Educativa.

#### **ARTÍCULO 8. DERECHOS DE LA INSTITUCIÓN**

- a. Los derechos de la Institución primarán sobre los derechos individuales de los estudiantes, en casos que se atente contra la buena imagen, la planta física o los estamentos colectivos que conforman la Institución.
- b. La Institución exige el cumplimiento del Pacto de Convivencia, así como los compromisos académicos que se deriven de la prestación del Servicio Educativo.
- c. La institución exige a los padres y/o acudientes el cumplimiento de sus obligaciones como responsables del estudiante.

#### **ARTÍCULO 9. DEBERES DE LA INSTITUCIÓN**

- a. Hacer efectivo el principio Constitucional según el cual los derechos de los niños y los jóvenes prevalecen sobre el derecho de los demás.
- b. Formar integralmente al educando en los aspectos de conocimiento y valores.
- c. Cumplir con las funciones inherentes al servicio educativo contratado dentro de las prescripciones legales.
- d. Promover la creación de los organismos de apoyo y gobierno escolar.

#### **ARTÍCULO 10. OBLIGACIONES ESPECIALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. (ARTÍCULO 42 DE LA LEY 1098 DE 2006)**

Para cumplir con su misión las instituciones educativas tendrán, entre otras, las siguientes obligaciones:

- a. Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.
- b. Brindar una educación pertinente y de calidad.
- c. Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
- d. Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo.

- e. Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar relaciones democráticas al interior de la comunidad educativa.
- f. Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógicas y psicológica.
- g. Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras, organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.
- h. Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, y promover su producción artística, científica y tecnológica.
- i. Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada.
- j. Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.
- k. Fomentar el estudio de la lengua materna, idiomas extranjeros y lenguajes especiales.
- l. Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socioeconómica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.
- m. Brindar seguridad dentro y fuera de las instalaciones educativas, durante la jornada y eventos externos en que participe.

#### **ARTÍCULO 11. OBLIGACIÓN ÉTICA FUNDAMENTAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.** (Artículo 43 Ley 1098 de 2006)

- a. Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán:
- b. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los derechos humanos, la aceptación, la tolerancia hacia la diferencia entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresaliente.
- c. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humilla-



ción, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.

- d. Establecer en el Pacto de Convivencia mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física, verbal o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y niñas, adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o con capacidades sobresalientes o especiales.

## **ARTÍCULO 12. OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.** (Artículo 44 de la ley 1098 de 2006)

Los directivos y docentes de los establecimientos académicos y la comunidad educativa en general pondrán en marcha mecanismos para:

- a. Comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento.
- b. Establecer la detección oportuna y el apoyo y la orientación en caso de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluida las peores formas de trabajo infantil.
- c. Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud.
- d. Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instituciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instituciones educativas. Además, coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña o adolescente con discapacidad.
- e. Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes.
- f. Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.

## **ARTÍCULO 13. DERECHOS DE LOS DOCENTES**

- a. Recibir estímulos por parte del Consejo Directivo para aquellos funcionarios que se destaquen y lideren proyectos en beneficio de la institución.
- b. Los directivos de la institución estimularán a los docentes que sobresalgan en la innovación y ejecución de proyectos pedagógicos que permitan mejorar la calidad y los procesos educativos a nivel Institucional, Municipal, Departamental y Nacional.

- c. La asociación de padres de familia otorgará los estímulos que crea convenientes según la naturaleza del cargo.
- d. Los contemplados en el Decreto 2277/79, La constitución Nacional, la Ley 115/94, la Ley 715/2001, el Decreto 2480/86, Decreto 1278/02, Decreto 1283/02, la ley 734 / 02 y demás norma vigentes.
- e. Recibir un trato cortés por parte de toda la Comunidad Educativa.
- f. Conocer el Cronograma de actividades al iniciar el respectivo año lectivo, lo mismo que sus funciones.
- g. Con previa anticipación solicitar y obtener permisos, licencias y comisiones de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes y la debida justificación. Se deben dejar las actividades que desarrollarán los estudiantes durante la ausencia.
- h. Elegir y ser elegido para ocupar las posiciones que corresponde a su estamento y que implican el desarrollo Institucional.
- i. Ser tratados con imparcialidad, respeto y consideración sin distinción de raza, religión, origen social, posición económica o ideas político – filosóficas.
- j. Ser escuchado en descargos cuando sean objeto de acusaciones por parte de alumnos o padres de familia.
- k. Participar en los planes y programas de capacitación, representación y elaboración de proyectos.
- l. Interponer recursos legales institucionales y tener derecho a la defensa en caso de una sanción disciplinaria, según las normas vigentes.
- m. Al libre ejercicio de asociación sindical, gremial o quien lo represente legalmente y acatar las directrices impartidas.
- n. Gozar de un ambiente agradable donde prime el respeto, el trato cordial entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- o. Disfrutar de un ambiente limpio y ordenado en la sala de profesores.

#### **ARTÍCULO 14. DEBERES DE LOS DOCENTES**

- a. Los contemplados en la Constitución Nacional, el estatuto docente, la Ley General de Educación, la Ley 734/02 y 715 de 2001 y demás normas vigentes.
- b. Dialogar permanentemente con los estudiantes como medio de detección temprana de situaciones que atenten contra los temas de la ley.
- c. Orientar y mediar en situaciones que atenten contra los temas de la ley.
- d. Atender las citaciones de acudientes legales en horarios asignados para la atención de padres.

- e. Desempeñar con responsabilidad y eficiencia las funciones inherentes a su cargo resolviendo problemas académicos y disciplinarios que observe y detecte en alumnos, de acuerdo al pacto de Convivencia e informar al acudiente. Hacer los registros necesarios.
- f. Asistir y controlar toda actividad que se realice con estudiantes en su jornada laboral dentro y fuera de la Institución.
- g. Solicitar a los estudiantes recursos materiales, trabajos y otros acuerdos con las necesidades, condiciones económicas y la utilidad práctica de las mismas.
- h. Participar activamente en la elaboración y modificación del PEI y comités institucionales donde sea requerido.
- i. Llevar los casos especiales de estudiantes y padres de familia a orientación escolar
- j. Atender comedidamente los reclamos que hagan los estudiantes siempre y cuando sean hechos manera respetuosa.
- k. Organizar reuniones periódicas con padres de familia y los estudiantes que no han obtenido los logros, para indicarles las actividades de refuerzo, superación y complementarias necesarias y proponer correctivos disciplinarios si es el caso.
- l. Cuando la clase o actividad se realice fuera del aula, el docente debe presentarse a ella, salir y regresar con los estudiantes a la misma.
- m. Actuar con imparcialidad y justicia en el ejercicio del cargo en relación con sus estudiantes.
- n. Desempeñar con eficiencia y eficacia los turnos de disciplina entregando el informe respectivo al coordinador.
- o. Exigir diariamente al estudiante el porte y presentación del uniforme establecido por la Institución.
- p. El docente de la última hora de clase en la respectiva jornada, verificará que el aula quede en perfecto orden y aseo.
- q. El docente que cite estudiantes días distintos a la jornada laboral ordinaria, comunicará a las directivas del colegio, controlará la entrada, permanencia y salidas del establecimiento de sus estudiantes.
- r. Asistir puntualmente a la hora de entrada a las clases y a las citaciones de actividades extras en especial a los actos de comunidad de cualquier índole.
- s. Cuidar el entorno, la salud de los educandos, evitar el consumo de licor y cigarrillo, prohibido fumar o estar en la Institución en estado de embriaguez.
- t. Dar un trato cordial a todos los miembros de la comunidad educativa, asumiendo su rol como guía, formador y facilitador.
- u. Observar una conducta pública acorde con la dignidad del cargo.

- v. Evitar el ingreso de estudiantes a la sala de profesores.
- w. Inculcar en los educandos el amor por los valores históricos y culturales de la nación y el respeto por los símbolos patrios.
- x. Adoptar una buena presentación personal y un comportamiento digno de imitar.
- y. Velar por la conservación de documentos, útiles equipos muebles y bienes que le sean confiados.
- z. Planear, ejecutar, controlar y evaluar las actividades del proceso de aprendizaje.
- aa. Controlar la inasistencia de los estudiantes a clase informando oportunamente al coordinador y padre de familia.
- ab. Velar por el aseo, el orden y la buena presentación del aula de clase.
- ac. Diligenciar y hacer entrega de los informes de carácter académico y formativo.
- ad. Dar a conocer los resultados de las evaluaciones escritas, hechas a los alumnos, dentro de los cinco días siguientes a su realización.
- ae. Brindar un trato amable y respetuoso a los compañeros, padres de familia y directivas de la institución.
- af. Diligenciar con claridad y en forma oportuna el observador del alumno, cuidando de anotar los aspectos tanto positivos como negativos.
- ag. Participar en los comités en que sea requerido.

## **ARTÍCULO 15. DERECHOS DE LOS ADMINISTRATIVOS**

- a. Recibir un trato amable y respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b. Formular reclamos y solicitudes ante los directivos de la Institución en forma respetuosa.
- c. Participar en los programas de capacitación, y en la elaboración y ejecución de proyectos.
- d. Interponer recursos legales Institucionales y tener derecho a la defensa en caso de una sanción disciplinaria, según las normas vigentes.
- e. Solicitar permisos y licencias de acuerdo con la necesidad. Toda ausencia debe ser respaldada con incapacidad médica, cuando ésta sea por enfermedad, o justificada, cuando sea por calamidad familiar.
- f. Al libre ejercicio de asociación sindical, gremial o quien lo represente legalmente y acatar las directrices impartidas.
- g. Cuando medie justa causa, el personal administrativo podrá solicitar hasta tres (3) días hábiles de permiso consecutivos, corresponde al Rector de la Institución autorizar o negar el permiso.

- h. Recibir estímulos de acuerdo con su desempeño.
- i. Disfrutar de quince días hábiles de vacaciones por cada año de servicio siempre y cuando estén reconocidas por la secretaría de educación municipal por resolución y autorizadas por el rector.

#### **ARTÍCULO 16. DEBERES DE LOS ADMINISTRATIVOS.**

- a. Solicitar permisos con la debida anticipación. Los permisos deben ameritar justificación, como calamidad familiar o enfermedad la cual deben acreditar mediante incapacidad médica.
- b. Cumplir los parámetros de desempeño en el área de productividad y en el área de conducta laboral.
- c. Desempeñar con solvencia, eficiencia y eficacia las funciones del cargo.
- d. Dar un trato cortés a los diferentes miembros de la comunidad educativa.
- e. Cumplir la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias del cargo.
- f. Actuar frente a los diferentes miembros de la comunidad educativa en forma ejemplar.
- g. Cumplir con los compromisos estipulados en los formatos de evaluación de los administrativos de carrera administrativa.

#### **ARTÍCULO 17. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA**

Los padres o acudientes de los alumnos gozan de todos los derechos y garantías civiles reconocidas en la legislación colombiana y frente a éste tiene especialmente los siguientes:

- a. Elegir el tipo de educación que de acuerdo con sus convicciones procure el desarrollo integral de los hijos de conformidad con la constitución y la ley.
- b. Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.
- c. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula el proyecto educativo institucional, el pacto de convivencia, el plan de estudios y las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional comprometerse con el estricto cumplimiento de las políticas institucionales.
- d. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto al proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa.
- e. Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos y, de manera espe-

cial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional.

- f. Recibir respuesta eficiente, suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
- g. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
- h. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.
- i. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos del gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.
- j. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.
- k. Ser atendidos por el personal directivo, docentes y administrativos de la institución en los horarios establecidos.
- l. Recibir un trato cortés y respetuoso por todos los miembros de la comunidad educativa.
- m. Beneficiarse de los servicios de orientación ofrecidos por la institución.
- n. Hacer parte de la Asociación de Padres de Familia de la Institución, del Consejo de Padres y demás comités existentes en el plantel, en los que esté autorizada su representación.
- o. Representar a su hijo o acudido en todas las actuaciones en las que sean necesario o conveniente, especialmente cuando se le juzgue por faltas graves.
- p. Informarse sobre la inasistencia de sus hijos al plantel y participar en las acciones de mejoramiento.
- q. Ser consultados sobre la participación de sus hijos en actividades o eventos como salidas, trabajos y otros que impliquen tiempo y costos adicionales.
- r. Ser informados oportunamente sobre seguimientos, sanciones y estímulos que involucren a sus hijos.
- s. Los demás que dentro de la ley se prevean en los estatutos de la Asociación de Padres de Familia o en las Normas vigentes reguladoras de su actividad.

## **ARTÍCULO 18. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA**

Son los padres los primeros responsables en la formación de sus hijos para que reciban los cuidados necesarios para su adecuado desarrollo físico, intelectual, y social, la Institución educativa complementa y asesora dicha acción. Son deberes de los padres velar porque sus hijos reciban los cuidados necesarios para su desarrollo físico, intelectual, y social. Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos, corresponden a los padres de familia los siguientes deberes:

- a. Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria, el día y la hora señalada.
- b. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
- c. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el pacto de convivencia, para facilitar el proceso de educativo.
- d. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
- e. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
- f. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
- g. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
- h. Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo
- i. Participar en el diseño, ejecución y evaluación del PEI.
- j. Asistir puntualmente a todas las convocatorias o citaciones establecidas por el plantel, sean académicas, disciplinarias, de orientación, del consejo de padres, asociación de padres, co-

mités o actividades donde se requiera su presencia, comprometiéndose activamente en el mejoramiento de conductas inadecuadas de sus hijos.

- k. Velar porque sus hijos o acudidos se presenten al plantel cumpliendo las normas de higiene, presentación personal y con el uniforme establecido en el horario de clases.
- l. Suministrar oportunamente todos los elementos necesarios para el trabajo escolar.
- m. Comunicar a las directivas del plantel las fallas que se originen, en la prestación del servicio educativo.
- n. Responder con su valor comercial actual, por los daños materiales que su hijo o acudido cause en la Institución.
- o. Justificar ante la coordinación la inasistencia a las citas, convocatorias o llamados que haga la institución dentro de los siguientes tres días a la citación.
- p. Controlar y verificar constantemente la asistencia de su hijo al plantel.
- q. Recibir y cumplir el pacto de Convivencia.
- r. Solicitar permisos temporales (horas parciales) autorizando la salida del estudiante a una hora determinada.
- s. Dar buen trato físico y verbal a sus hijos dentro y fuera de la Institución Educativa.
- t. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y las establecidas en el Pacto de Convivencia.
- u. Colaborar con la institución en la educación sobre el ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos.
- v. Asegurarle el acceso a la educación y proveerlos de los medios necesarios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo.
- w. Acudir a las instancias oficiales que lo requieran para la búsqueda de soluciones en el restablecimiento de los deberes y derechos de sus hijos o acudidos.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** En el proceso de matrícula la representación del estudiante estará depositada en un principal y un segundo quien obrará como suplente ante la ausencia del titular, ambos firmarán la matrícula y se acreditarán anexando fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía.



## CAPÍTULO IV

# DEFINICIÓN LEGAL, DERECHOS, OBLIGACIONES Y ESTÍMULOS DE LOS ESTUDIANTES.

### ARTÍCULO 19. DEFINICIÓN LEGAL

- a. Los derechos y obligaciones de los estudiantes de la Institución estarán sustentados en el Código de Infancia y Adolescencia, Ley 1098 de 2006. Los principios y reglas en él consagradas, se aplicarán de preferencia con las disposiciones contenidas en otras Leyes, en concordancia con el Artículo 67 de la C.P.C., y Ley 115, artículos 4, 11, 17, 19 y 186.
- b. “Este código tiene por finalidad garantizar a los niños, niñas y adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.” (ART. 1º).
- c. “Tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección de los niños, niñas y adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, la Constitución Política y las Leyes, así como de su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado.” (Art. 2º).
- d. “La enunciación de los Derechos y garantías contenidos en dichas normas, no deben entenderse como negación de otras, que siendo inherentes al niño, niña o adolescente no figuren expresamente en ellas” (ART. 6)

**1. “Prevalencia de los Derechos:** En todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que debe adoptarse en relación con los niños, niñas y adolescentes, prevalecerán los derechos de éstos, en especial si existen conflictos, entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona.

En caso de conflicto entre dos o más disposiciones legales, administrativas o disciplinarias, se aplicarán las normas más favorables al interés superior de los niños, niñas y adolescentes”.

**2. Sujetos Titulares de Derechos.** Para todos los efectos de este Manual de Convivencia son titulares de derechos todos los niños, niñas,

adolescentes y jóvenes estudiantes de la Institución de las diferentes jornadas.

Cuando un estudiante se matricula libre y voluntariamente en la Institución, adquiere unos derechos y unas obligaciones que se compromete a defender, respetar y cumplir.

Todo derecho genera una obligación o deber y toda obligación o deber genera un derecho; no obstante, en razón a la necesidad de definir parámetros para la sana convivencia, es necesario explicitar tanto los derechos como las obligaciones.

## **ARTÍCULO 20. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES**

- a. Ser reconocido como integrante de la Comunidad Educativa de la Institución con plenos derechos y obligaciones.
- b. Ser respetada su orientación sexual y a ser protegido de cualquier tipo de violencia, acoso, explotación o trata de personas, por parte de los miembros de la comunidad educativa.
- c. Recibir un trato cordial y respetuoso de los directivos, profesores, compañeros/as y demás personas que conforman la comunidad educativa.
- d. Ser escuchado en descargos por todos los estamentos de la institución, cumpliendo el debido proceso. Participar en las actividades programadas que conduzcan a la formación integral y a la buena marcha de la institución.
- e. Participar en la elaboración, aprobación e implementación del Pacto de Convivencia.
- f. Elegir y ser elegida/o democráticamente en los cargos del Gobierno escolar y otros, de acuerdo con las disposiciones gubernamentales y no gubernamentales, cuando cumpla los requisitos.
- g. Participar de los programas especiales suministrados por la Secretaría de Educación Municipal, entes gubernamentales o privados, tales como desayunos y refrigerios escolares, auxilios, becas y demás, siempre y cuando demuestre la necesidad del servicio y dé buen uso del mismo.
- h. Recibir oportunamente los documentos que emita la institución, tales como: carné, pacto de convivencia, entre otros.
- i. Obtener permiso concedido por el coordinador o en su ausencia será otorgado por los profesores de disciplina quienes autorizan poder ausentarse de la Institución antes de terminar la jornada cuando las circunstancias lo justifiquen y deberá ser con la presencia del padre de familia o acudiente legalmente constituido.
- j. Ser evaluado de acuerdo al decreto 1290 y al SIEPE de la Institución

- k. Ser evaluado objetivamente y conocer oportunamente los resultados de sus pruebas.
- l. Hacer uso de las dependencias con las que cuenta la institución.
- m. Recibir las clases completas y en forma puntual de acuerdo con el horario establecido.
- n. Presentar las actividades académicas previa excusa por parte del padre de familia y acudiente, con plazo máximo de tres días después su presentación.
- o. A participar en actividades culturales, deportivas y extracurriculares apoyado y amparado por la institución
- p. A convivir en un lugar limpio, agradable y debidamente adecuado, para el desarrollo de las actividades institucionales.

## **ARTÍCULO 21. OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES**

Son parámetros que cada estudiante debe cumplir con la Institución acogiéndose a los valores universales con el fin de garantizar el respeto de la comunidad educativa.

- a. Acatar y cumplir con lo establecido en el Manual de Convivencia.
- b. Asumir responsablemente y con sentido de pertenencia su calidad de estudiante Cervantino dentro y fuera de la institución.
- c. Fomentar la disciplina y el buen comportamiento, contribuir con su actitud al normal desarrollo de las clases y demás actividades académicas, culturales, cívicas y religiosas de la Institución.
- d. Actuar con decoro dentro y fuera de la institución educativa, especialmente cuando se porte el uniforme
- e. Usar el diálogo respetuoso como esencia de la relación de los miembros de la Comunidad Educativa.
- f. Justificar debidamente la inasistencia a la institución y a las actividades que ella programe.
- g. Portar el carné y los demás documentos de identificación personal y presentarlos cuando le sean solicitados.
- h. Mantener hábitos de higiene e impecable presentación personal.
- i. Velar por la integridad física y la de cualquier otra persona dentro o fuera de la institución.
- j. Hacer uso adecuado de los bienes, equipos, elementos e instalaciones de uso común, evitando su maltrato, daño o deterioro.
- k. Contribuir al mantenimiento en óptimas condiciones de aseo y conservación de los espacios que ofrece la institución para la realización de las diversas actividades escolares y de convivencia.

- l. Comunicar oportunamente al padre o madre de familia o acudiente legalmente constituido las citaciones o convocatorias que realice la institución en forma verbal o escrita.
- m. Comunicar oportunamente cualquier cambio de residencia o teléfono para mantener actualizada la base de datos de la matrícula.
- n. Contribuir a la solución de conflictos que en razón de la dinámica comunitaria puedan surgir y en los cuales se vea involucrado, haciendo uso del diálogo y de la conciliación.
- o. No agredir de palabra o de obra a ninguna persona integrante de la Comunidad Educativa o a cualquiera que se encuentre dentro de las instalaciones de la institución, pertenezca o no a ésta.
- p. Emplear un vocabulario adecuado y cortés en el trato con las demás personas, absteniéndose de levantar chismes, injurias y calumnias.
- q. Evitar insinuaciones escritas, verbales o comportamentales, de carácter morboso, soez o de doble sentido, frente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- r. Respetar lo ajeno, devolver lo prestado y pagar las deudas contraídas con cualquier miembro de la comunidad educativa.
- s. Avisar oportunamente a la instancia que corresponda sobre situaciones de peligro, daño, hurto, y actos inmorales o de mal comportamiento por parte de compañeros, personal de la Institución o personal ajeno a ésta.
- t. No involucrar a la institución educativa en conductas relacionadas con la prostitución, embriaguez, drogadicción, prácticas espiritistas o supersticiosas, en pandillas, tribus urbanas o grupos al margen de la ley.
- u. No portar armas, objetos corto punzantes, ni ser promotor de peleas dentro y fuera de la institución.
- v. Para las estudiantes adolescentes que al momento de la matrícula estén embarazadas o dicho evento ocurra en el transcurso del año escolar, están en la obligación de avisar oportunamente al Rector y en forma escrita solicitar la autorización para el uso de ropa materna adecuada para la permanencia dentro de la institución a partir del tercer mes de gestación y recibir orientación por parte de la docente orientadora escolar de acuerdo a la ley vigente para el fortalecimiento social y el mejoramiento de la calidad de vida de las niñas adolescentes embarazadas, la institución deja constancia que no se hará responsable de riesgos o costos que esta situación puede acarrear, además cumplirán normalmente con todas las actividades académicas.

- w. Responsabilizarse de sus objetos personales dentro de la institución y no traer objetos de valor, la institución no se hace responsable de ellos
- x. Usar elementos electrónicos celular, Tablet o computador, sólo para actividades propias de su formación académica. La institución no se hace responsable de daño o pérdida de los mismos.
- y. Aprovechar el tiempo libre para ejecutar actividades que conduzcan al mejoramiento personal, intelectual.
- z. Cumplir con las responsabilidades adquiridas en las actividades lúdicas, culturales y deportivas
- aa. Participar en forma autónoma y responsable en la conformación y funcionamiento del gobierno escolar.
- ab. No comercializar alimentos u otros artículos dentro de la Institución.

## **ARTÍCULO 22. DEL UNIFORME DE LA INSTITUCIÓN**

La importancia de portar el uniforme radica en que: Hay menos discriminación y presión social entre la comunidad de estudiantes, todos visten igual. Esto evita las comparaciones y las presiones, que los estudiantes se distraigan con aspectos que poco tienen que ver con los estudios como puede ser la moda.

- a. Es un distintivo importante para mejorar la presentación personal ante las diferentes instancias sociales y autoridades, por tal razón debe portarse con orgullo y respeto.
- b. Llevar uniforme ayuda a la comunidad de estudiantes a sentirse más identificados con la institución y les da sensación de pertenencia. Los uniformes hacen que sea más fácil para las autoridades escolares reconocer a aquellos estudiantes que pertenecen a la Institución y aquellos que no pertenecen. El hecho de que la comunidad de estudiantes lleve puesto un uniforme implica que deben acatar unas normas determinadas. Este aspecto se convierte en un recordatorio visual para que los estudiantes sigan unas determinadas normas en la institución
- c. Los estudiantes de la Institución Educativa Miguel de Cervantes Saavedra portarán el uniforme de diario o el de educación física para el día que corresponda la clase y gala para las celebraciones especiales. Estos deben ser portados con dignidad, aseados, sin accesorios, bufandas, pasamontaña, pañoletas, sacos de otros colores entre otros, que lo modifiquen y con las características aprobadas por el consejo directivo.

**PARÁGRAFO 1.** Para las niñas y adolescentes de las jornadas mañana y tarde.

Jardinera del color y modelo asignado por la institución a cinco centímetros tomados del centro de la rodilla o rótula, hacia arriba. Blusa blanca manga corta y cuello camisero. Zapatos colegiales, color negro debidamente lustrados, medias blancas, tipo media-media por debajo de la rodilla.

Para actos especiales llevarán camisa de manga larga y corbata color vinotinto, si se utiliza camiseta debajo de la camisa, ésta deberá ser blanca, sin estampados.

Cuando lo amerite portarán la chaqueta de la sudadera de educación física o buzo color azul oscuro con cuello en V y estilo según lo reglamentado por la Institución.

El uniforme de educación física recreación y deportes, según modelo institucional consta de: sudadera gris clara, clásica, que llevará una franja blanca y otra vinotinto, al lado. Buzo blanco con logo de la institución. Pantalóneta gris clara, cinco centímetros arriba de la rodilla. Tenis y cordones blancos, medias largas y completamente blancas (no media tobillera)

**PARÁGRAFO 2.** Para los niños y jóvenes de las jornadas mañana y tarde. (Uniforme de diario)

Pantalón clásico, manga recta, color azul oscuro. Correa negra. Camibuzo blanco manga corta con el escudo de la Institución. Zapatos colegiales color negro debidamente lustrados, media azul oscuro larga (no tobillera)

Para actos especiales llevarán camisa blanca de manga larga y corbata color vinotinto. El estudiante que use camiseta debajo de la camisa o buzo, deberá ser blanca sin estampados.

En época de frío o cuando lo amerite portarán la chaqueta de la sudadera de educación física o buzo color azul oscuro con cuello en V y estilo según lo estipule la Institución.

El uniforme de educación física recreación y deportes, según modelo institucional consta de: sudadera gris clara, clásica, que llevará una franja blanca y otro vinotinto, al lado. Buzo blanco con logo de la institución. Pantalóneta gris clara, 5 centímetros arriba de la rodilla. Tenis y cordones blancos, medias largas y completamente blancas (no media tobillera)

**PARÁGRAFO 3.** Para los estudiantes de las jornadas sabatina y nocturna

Pantalón jean azul oscuro clásico (sin rotos ni adornos). Camibuso igual al de la jornada mañana con el logo de la institución. Las damas usarán zapatos negros cerrados con tacón bajo y/o tenis blancos. Los hombres zapatos negros y/o tenis blancos.

**NOTA:** Los estudiantes de la jornada sabatina y nocturna no podrán ingresar a la Institución con bermudas, shorts, sandalias o portar chaquetas en el aula entre otros elementos no compatibles con el uniforme de la Institución.

### **ARTÍCULO 23. ESTÍMULOS PARA ESTUDIANTES**

Los estudiantes que se destaquen por su rendimiento académico, correcto comportamiento, espíritu de colaboración y compañerismo, capacidad artística literaria, musical, puntualidad y distinción como líder en actividades deportivas, o de la especialidad se premiarán con los siguientes estímulos que los destacará en la vida escolar y les permitirá la delegación de algunas responsabilidades.

Todo estímulo deberá ser consignado en el anecdotario y comunicado a los padres de familia o acudiente por el director de grado.

#### **PARÁGRAFO 1. DURANTE EL AÑO ESCOLAR:**

1. Reconocimiento al mérito y a la excelencia
2. Ser elegido como monitor del grado.
3. Ser seleccionado para izar el Pabellón Nacional en celebraciones especiales.
4. Designado como el mejor deportista si lo fuere o en la especialidad de la Institución
5. Ser elegido para representar a la institución ante otros establecimientos, en actividades deportivas, culturales, científicas y sociales
6. Ser seleccionado para recibir capacitación en talleres, cursos y demás que le brinden otras entidades a la institución.
7. En caso de que el estudiante tenga matrícula en observación o en seguimiento y mejore su comportamiento durante el año lectivo, podrá solicitar por escrito al rector de la institución, se le suspenda el correctivo para el siguiente año.

#### **PARÁGRAFO 2. AL FINALIZAR EL AÑO ESCOLAR**

Los estudiantes del grado undécimo a ser candidato a promoción anticipada durante el último periodo cuando obtenga un promedio

de 70 o más puntos en cada una de las áreas de la prueba SABER 11. Mención de honor al estudiante que haya obtenido mejor puntaje PRUEBAS SABER de la Institución.

Mención y reconocimiento público el día de la ceremonia de graduación para bachilleres que hayan cursado todos los estudios en la Institución. **Perseverancia.**

Al estudiante del último grado que se haya distinguido por su excelente rendimiento académico, representará a sus compañeros en el discurso de graduación.

Mención de honor en el acto de graduación al estudiante que obtenga el título como mejor bachiller en la especialidad.

Mención honorífica, al estudiante que se destaque en alguna disciplina deportiva

Mención honorífica al estudiante que se destaque en su desempeño académico

Mención de honor por espíritu de colaboración, compañerismo y esfuerzo a un estudiante de cada grado que sea seleccionado por los docentes que impartan conocimientos en ese grupo.



## **CAPÍTULO V. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.**

El comité escolar de convivencia servirá de apoyo para aplicar correctivos y ser una instancia de conciliación entre la comunidad educativa.

### **ARTÍCULO 24. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA**

1. Estará conformado por:
2. Rector/a, quien presidirá el comité.
3. Personero/a Estudiantil.
4. Orientador/a Escolar de la Institución.
5. Coordinador/a
6. Presidente del consejo de padres.
7. Presidente del consejo de estudiantes.
8. Un docente líder en procesos convivenciales.

El comité podrá invitar con voz, pero sin voto al Comisario/a estudiantil especialmente si es conocedor de los hechos, con el fin de ampliar información.

El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

### **PARÁGRAFO ÚNICO. FUNCIONES.**

Funciones del comité escolar de convivencia. Son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación del establecimiento educativo a programas que se adelanten en la región, que respondan a las necesidades de la comunidad educativa y que generen estrategias, para la convivencia y construcción ciudadana
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de

evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Pacto de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revisten las características de la comisión de una conducta punible, y agotado el debido proceso institucional serán atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Pacto de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

## **CAPÍTULO VI. DEFINICIONES, COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.**

Según la ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y su decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013, se deben incorporar en el manual de convivencia las definiciones, principios y responsabilidades y todo lo contemplado en los lineamientos generales del artículo 29.

### **ARTÍCULO 25. DEFINICIONES**

Para efectos del presente manual de convivencia se entiende por:

1. Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
2. Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
3. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes
4. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
5. Competencias ciudadanas. Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
6. Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar

físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables .

## **ARTÍCULO 26. COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.**

### **PARÁGRAFO 1º. PROMOCIÓN:**

Desarrollo de competencias ciudadanas y el ejercicio de los derechos humanos que determinan la calidad del clima escolar y los criterios de Convivencia, a través de la Misión, Visión, Perfil y Compromiso del estudiante

### **ESTRATEGIAS**

Creación comité de convivencia y su divulgación  
Actualización y revisión del pacto de convivencia  
Proyectos pedagógicos transversales  
Actividades lúdico-recreativas para propiciar el respeto, la reflexión y la participación.

### **PARÁGRAFO 2º. PREVENCIÓN:**

Deberá ejecutarse para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente para disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones de los contextos económico, social y familiar, a través del desarrollo de los proyectos de formación en valores humanos, educación para la sexualidad y construcción de la ciudadanía y la clase de ética y valores.

### **ESTRATEGIAS**

Identificación de factores de riesgo y protección  
Lecturas de reflexión con los padres de familia  
Elaboración de afiches y carteleras para promover el buen trato y la sana convivencia escolar  
Facilitar canales efectivos de comunicación  
Actividades de sensibilización y prevención con estudiantes de 10 y 11 grado en los otros grados.  
Campañas en prevención al consumo de spa, embarazos tempranos, violencia intrafamiliar y otros temas que afectan a la comunidad educativa.

### **ESTRATEGIAS PARA EVITAR EL EMBARAZO A TEMPRANA EDAD**

Brindar información permanente a través de los proyectos transversales

Motivar a las familias para que dialoguen y reflexionen sobre el tema con los hijos

Conferencias, charlas, talleres con entidades como Profamilia, Secretaría de Salud y Universidades

Gestión de convenio con la Universidad del Tolima en busca de apoyo con los estudiantes de últimos semestres de la Facultad de Salud.

### **ESTRATEGIAS PARA EL ABORDAJE DE LAS ORIENTACIONES SEXUALES NO HEGEMÓNICAS**

Dar a conocer a la comunidad educativa conceptos claros de sexo, género y orientación sexual.

Sensibilizar a la comunidad educativa sobre el respeto a las personas con orientaciones sexuales diversas.

Protección a la intimidad contemplada en el manual de convivencia

Fomentar espacios para diálogos respetuosos sobre las dudas e inquietudes respecto al tema.

Promover la construcción y consolidación de redes de apoyo

### **ESTRATEGIAS PARA PREVENIR EL CONSUMO DE SPA**

Identificación de los factores de riesgo y de los factores de protección

Brindar información precisa a través de talleres, conferencias, carteleras, folletos de las consecuencias del consumo.

Sensibilización para el buen uso del tiempo libre

Fortalecimiento del Proyecto de vida a través talleres

Propiciar el diálogo y la reflexión en las familias

### **PARÁGRAFO 3º. ATENCIÓN:**

Estrategias que permitan asistir a cualquier miembro de la comunidad escolar de manera pertinente, ética e integral en caso de violencia, acoso escolar o comportamiento agresivo que vulnere sus derechos humanos, con el apoyo de Docentes, Rector, Orientadora Escolar, Coordinador y Comité de Convivencia Escolar.

### **ESTRATEGIAS**

Conocimiento de la situación

Identificar el tipo de situación

Activación de los protocolos

## **PARÁGRAFO 4º. SEGUIMIENTO**

Reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar en caso de ser necesario según la clasificación establecida en el decreto 1965 en su artículo 48.

### **ESTRATEGIAS**

Verificación

Monitoreo

Retroalimentación

## **CAPÍTULO VII.**

# **CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES, SITUACIONES TIPO I, II Y III, PROTOCOLO DE ATENCIÓN Y CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS**

### **ARTÍCULO 27. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES**

Se clasifican según su naturaleza y efectos, a las modalidades y circunstancias de hecho, a los motivos determinantes y a los antecedentes personales de los estudiantes, registrados en el observador del estudiante y demás libros de control.

Las situaciones que afectan la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

**1. Situaciones Tipo I:** Son los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Física o mental.

**2. Situaciones Tipo II:** Son las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistémica.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

**3. Situaciones Tipo III:** Son las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual referidos en el Título IV del Libro II de la ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Es necesario establecer en el presente Manual de Convivencia los procedimientos que serán utilizados para orientar, corregir y sancionar, teniendo en cuenta que sancionar no es destruir, sino orientar con miras a formar integralmente a los educandos.

“Las sanciones tienen una finalidad protectora, educativa y restaurativa” (Art. 178, LEY 1098)

### **ARTÍCULO 28. SITUACIONES TIPO I**

1. Negarse a devolver o dañar intencionalmente lo que ha solicitado prestado a algún integrante de la comunidad educativa.

2. Argumentar a través de mentiras o tergiversar los hechos ante cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. Calumniar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
4. Portar, vender o hacer circular material pornográfico. Y elementos que atente contra la dignidad y honra de la persona
5. Promover e influenciar a los compañeros para que no asistan a determinadas horas de clase como también entrar y salir sin autorización del aula.
6. Hostigar e invadir el espacio íntimo de otra persona.
7. No respetar, defender, ni cuidar el nombre de la institución hablando mal de ella y mostrando comportamientos inadecuados.
8. Dirigirse a sus compañeros, profesores y demás miembros de la comunidad utilizando sobrenombres y apodos
9. Daño a su entorno próximo (arrojo de basuras, desaseo del aula, daños de trabajos de escritorio, rayar las paredes, etc.)
10. No aceptar ni respetar las diferencias individuales (etnia, credo, genero) y colectivas afectando la sana convivencia escolar

#### **PARÁGRAFO 1. PROTOCOLO DE ATENCIÓN SITUACIONES TIPO I**

Cualquier miembro de la Comunidad Educativa debe estar en disposición de atender una Situación de Tipo I de manera inmediata, si es el caso solicitará ayuda al Docente de Aula, quien actuará de forma inmediata con las partes involucradas en el conflicto.

1. Facilitar la expresión de cada persona involucrada para exponer sus argumentos frente a lo sucedido, escuchando activamente el punto de vista y los intereses de la otra parte.
2. Se recomienda mediar de manera pedagógica para reparar el daño causado, restablecer derechos e iniciar una reconciliación y proponer creativamente diversas alternativas para el manejo de estos conflictos mediante el dialogo.
3. Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa.
4. Establecer compromisos entre las partes.
5. Entregar las evidencias del proceso desarrollado al Director de Grupo.
6. El Director de Grupo hará seguimiento constructivo del proceso, lo cual quiere decir: Llevar un registro interno de su grupo, con el objetivo de contribuir a la vigilancia del fenómeno y la reincidencia del mismo, dirigido a generar estrategias de intervención posterior, de ninguna manera se utilizará, este proceso para decisiones que impliquen afectar la nota de comportamiento, dado que la mediación debe una posibilidad a la cual puede acceder cualquier estudiante en las situación Tipo I. Entendiendo que la mediación es una estrategia pedagógica que busca



gestionar el conflicto donde una persona neutral ayuda a las partes a enfrentarlos constructivamente, por lo tanto el Establecimiento educativo debe facilitar y no limitar el acceso del estudiantado al desarrollo de habilidades sociales.

7. Si la situación de un estudiante se presenta en escalada esta será tratada según corresponda con los protocolos de actuación en las situaciones Tipo II y Tipo III.

## PARÁGRAFO 2. CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS

1. Acto de reflexión verbal por parte del maestro conocedor de la situación
2. Asignación de actividad formativa relacionada con la situación presentada, la cual debe ser expuesta con presencia del padre de familia, ante el grupo de personas que considere el maestro
3. Firma de compromiso en donde incluya el reconocimiento del comportamiento inadecuado, la aceptación del correctivo pedagógico y la no reincidencia en la situación.

## ARTÍCULO 29. SITUACIONES DE TIPO II:

Son las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistémica.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

### 1. Agresión Escolar

Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la misma comunidad, de los cuales, por lo menos uno, es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, Gestual, relacional y electrónica.

- a. Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- b. Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- c. Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- d. Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos bus-

cando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

- e. **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

## **2. Acoso Escolar (Bullying).**

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

## **3. Ciberacoso escolar (ciberbullying).**

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

## **4. Violencia sexual.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

## **SON SITUACIONES DE TIPO II**

1. Todas las situaciones mencionadas anteriormente
2. incitar a otros a manifestar complicidad en situaciones que transgreden gravemente los valores de la institución
3. Agresión verbal, física o cibernética a cualquier miembro de la comunidad educativa con contenidos sexuales

4. Empleo de modales o gestos vulgares con cualquier persona dentro o fuera del plantel.
5. Participar o fomentar desórdenes o cualquier tipo de agresión portando el uniforme dentro o fuera de la institución.
6. Irrespeto a la diversidad cultural, religiosa, étnica y sexual
7. Mensajes sexuales ofensivos escritos en privado y/o en lugares públicos.
8. Difamar o sobornar a un integrante de la comunidad educativa.
9. Sustraer o apropiarse de pertenencias de otros
10. Manifestar públicamente actos obscenos
11. Consumir, inducir o comercializar alcohol o sustancias psicoactivas en el colegio o durante actividades del mismo
12. Falsear firmas en comunicaciones al colegio (agenda, cuadernos, pruebas u otras notificaciones)
13. Destruir o deteriorar intencionalmente pertenencias de otros
14. Atentar contra la vida o salud del mismo o de los demás, efectuando acciones de riesgo innecesarias
15. Causar accidentes a sus compañeros o así mismo
16. Excluir o señalar por razones de género u orientación sexual

#### **PARÁGRAFO 1. PROTOCOLO DE ATENCIÓN SITUACIONES TIPO II**

1. La persona que identifique alguna Situación Tipo II, informará por escrito o verbalmente al Coordinador / Docente que maneje los procesos de convivencia, quien realizará el manejo garantizando el debido proceso.
2. En caso de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia en el observador del alumno
3. Se debe adoptar medidas de protección para las personas involucradas y se dejó constancia de dicha actuación en el observador del alumno
4. Se informará inmediatamente a las familias (padres, madres o acudientes) de todas las personas involucradas y se dejará constancia por escrito en el observador del alumno
5. Generar espacios para que las personas involucradas puedan exponer lo acontecido en compañía de su familia, preservando el derecho a la intimidad y confidencialidad y garantizando el debido proceso
6. Determinar por parte del coordinador/a las acciones restauradoras que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento edu-

cativo, así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada

7. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la ley 1098 del 2006.
8. Cuando el caso lo amerite, el coordinador de convivencia lo pondrá en conocimiento de la psicoorientadora de la institución educativa.
9. El coordinador de convivencia remitirá informe escrito al comité de convivencia de lo actuado. El presidente del comité de convivencia informará a los demás integrantes de este comité la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento a fin de verificar si la situación fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo nuevamente. El comité de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, para hacer el respectivo seguimiento.

El presidente del comité de convivencia escolar reportará la información del caso al aplicativo que se haya implementado en el sistema de información unificado de convivencia escolar.

Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al instituto colombiano de bienestar familiar para el restablecimiento de derechos, o al sistema de seguridad social para la atención de salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del decreto 1965.

El comité de convivencia escolar seguirá haciendo el respectivo seguimiento.

## **PARÁGRAFO 2: CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS PARA LAS SITUACIONES TIPO II**

1. Los involucrados deberán reconocer su responsabilidad en los hechos, presentar excusas a los agredidos en condiciones contextuales similares a las presentadas en la institución
2. El estudiante junto con su padre de familia o acudiente legal firman un compromiso convivencial
3. Los involucrados asistirán a trabajo pedagógico de servicio social, reflexiones grupales y/o charlas orientadas por profesionales, como también trabajos que impliquen reflexión y aportes sobre una temática o lectura propuesta. Importante recalcar que este proceso se realizará con el acompañamiento del padre de familia o acudiente legal del implicado, quien dejará evidencia escrita y visual, si ésta es requerida por parte del presidente del comité escolar de convivencia. En caso de reincidir en compor-

tamientos que afecta la convivencia de la institución, se aplicará lo previsto en el protocolo de las situaciones tipo III.

4. Los involucrados en los hechos realizarán actividades académicas formativas fuera del aula de clase con el acompañamiento institucional y del padre de familia, por el tiempo que se considere necesario.

### **ARTÍCULO 30. SITUACIONES TIPO III**

1. Agresión escolar de cualquier índole, que se constituya en presunto delito contra la libertad, integridad y formación sexual.
2. Cuando cometa cualquier presunto delito contemplado en la ley 599 del año 2000.
3. Portar cualquier tipo de armas o elementos que puedan poner en riesgo la integridad de las personas dentro y fuera de la Institución.
4. Inducir a otros para que realicen hechos que atenten contra la integridad física, sexual moral y psicológica de un integrante de la comunidad.
5. Consumir, portar, distribuir y comercializar sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas y cigarrillos dentro y fuera de la Institución, sustancias psicoactivas u otras que produzcan adicción o dependencia e inducir a otros a que lo hagan.
6. Realizar acto o acoso carnal con otra persona e inducir a prácticas abusivas, denigrantes, deshonorosas o, de cualquier manera, atentar o violar la libertad sexual o influir negativamente en su educación sexual.
7. Traer, poner en práctica o prestarse a acciones que atenten contra la dignidad humana y la vida, como prostitución, satanismo, prácticas espiritistas o supersticiosas (tabla ouija), tatuajes o cualquier otro comportamiento que atente contra la integridad física, las buenas costumbres y la moral de la persona.
8. Actos que correspondan a la intimidad de la pareja realizados en público dentro de las instalaciones de la institución o fuera, portando el uniforme.
9. El chantaje moral o acoso sexual a cualquier miembro de la comunidad educativa de la Institución.
10. Intento o ejecución de soborno o extorsión comprobada a título personal o a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
11. Pertenecer a grupos o pandillas cuyo objetivo es cometer ilícitos, irrespetar o crear problemas sociales o vandalismo.
12. Ser condenado legalmente por la justicia.
13. Cualquier conducta tipificada como delito en el código penal colombiano.
14. La reincidencia en falta grave.

### **PARÁGRAFO 1: PROTOCOLO PARA LAS SITUACIONES TIPO III**

1. En caso de daño al cuerpo o a la salud, el estudiante será remitido a las entidades competentes para garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia en actas especiales en donde se protocolice todo el acontecer de los hechos y causas.
3. En caso de ocurrencia de las faltas gravísimas, el presidente del comité de convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la entidad competente que a bien corresponda, ejemplo: Policía de Infancia, actuación de la cual se dejará constancia en acta especial.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité de convivencia en los términos fijados en el Pacto de Convivencia y se procederá a iniciar el proceso disciplinario que corresponda.
5. El presidente del comité de convivencia informará a los participantes en el comité de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias de la Institución Educativa, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia en un acta.
7. El presidente del comité de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal de convivencia.

### **PARÁGRAFO 2: CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS PARA SITUACIONES TIPO III**

Con base en las circunstancias atenuantes y/o agravantes y la particularidad del evento, en las situaciones tipo III, el comité de convi-

vencia escolar adoptará el correctivo pedagógico, el cual puede ir, desde una actividad académica formativa fuera del aula de clase por el tiempo que se considere necesario, con el debido acompañamiento institucional y familiar, hasta recomendar al consejo directivo la cancelación de la matrícula del estudiante

### **PARÁGRAFO3: ACCIONES REPARADORAS**

Los padres o acudientes de los niños, niñas o adolescentes agresores, deben asumir los costos económicos que la misma ocasión.

Cuando deba pagar, resarcir o reparar, el estudiante no será aceptado en clase hasta tanto cumpla el compromiso decidido por el comité de convivencia escolar, una vez conocido el caso.

## **CAPÍTULO VIII.**

### **GARANTÍAS DE DEFENSA Y DEBIDO PROCESO, PROTOCOLOS PARA LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, INCUMPLIMIENTO REITERADO DE LAS OBLIGACIONES, COMPROMISOS Y SITUACIONES TIPO I, II Y III**

#### **ARTÍCULO 31. GARANTÍAS DE DEFENSA Y DEBIDO PROCESO**

Para asegurar la justicia en los procedimientos correctivos, se tendrán en cuenta:

1. Presunción de inocencia.
2. La duda debe resolverse a favor del investigado.
3. Debe ser tratado con el respeto debido.
4. Calificación de la situación.
5. Derecho de igualdad en el proceso
6. Notificación de cargos al investigado.
7. Derecho a hacer los descargos correspondientes.
8. Comunicación del proceso a todas las instancias.

#### **ARTÍCULO 32. PROTOCOLOS PARA LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia.

El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia Escolar por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, de oficio por el Comité de Convivencia Escolar o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar.

#### **LOS PROTOCOLOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL:**

Puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados.

Socialización de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los eventos violentos.

Se buscarán las alternativas de solución a las situaciones presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.



Se garantice la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.

**NOTA:** Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos en los niveles de preescolar, básica y media que no puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

### **PARÁGRAFO. INCUMPLIMIENTO A CITACIONES.**

Cuando el Director de grado, Profesor de la asignatura, Coordinador, Orientadora Escolar o el Rector, cite al padre de familia o acudiente de un estudiante y éste no se presente en la fecha y hora indicada y sea reincidente en dicho incumplimiento, el rector pondrá en conocimiento esta situación a la Comisaría de Familia o autoridades competentes, al presumir que existe abandono por parte de los padres de familia o acudiente.

### **ARTÍCULO 33. INCUMPLIMIENTO REITERADO DE LAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS A LAS SITUACIONES TIPO I, II, III**

Para los casos de incumplimiento de las obligaciones, los compromisos convivenciales y/o académicos del pacto de convivencia, la Institución ha establecido procesos de formación y concientización que pretenden, ante todo, hacer reflexionar a estudiantes, padres de familia y/o acudientes, para que actúen, según el espíritu de PEI, más por convicción que por imposición.

Las acciones que aquí se señalan están inspiradas en las disposiciones emanadas por el gobierno nacional, de la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, en especial lo consignado en los artículos 42, 43, 44 y 45 de la citada Ley.

Para garantizar la imparcialidad, transparencia y el debido proceso en la aplicación de correctivos se establecen los siguientes procedimientos e instancias

#### **1. DIÁLOGO Y REFLEXIÓN EN BUSCA DE COMPROMISO.**

Será la primera acción a realizar por parte de los docentes o directivos docentes que tenga conocimiento del incumplimiento al pacto de Convivencia. En el diálogo se analizarán las causas que motivaron la falta y se establecerá el compromiso del estudiante para no reincidir. El docente o directivo docente dejará constancia escrita,

de este diálogo, en su archivo personal y si lo considera conveniente lo remite a Orientación Escolar.

## **2. AMONESTACIÓN CON CONSTANCIA ESCRITA EN EL OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE**

Es toda anotación específica registrada en el Observador del estudiante, por incumplimiento al pacto de Convivencia. Estas amonestaciones se harán cuando el estudiante haya incurrido por segunda vez la misma falta leve y situaciones tipo I.

Están facultados para amonestar por escrito, los docentes, el director de grupo, Coordinador, la orientadora escolar y el Rector de la Institución

Este registro deberá firmarlo el Profesor que hizo la anotación, por el estudiante y el padre de familia o acudiente quien es citado previamente, quedando como constancia de la notificación de la observación y del compromiso que adquieren.

Si el estudiante se niega a firmar se llamará a un testigo que puede ser la (el) personera (o) o comisaria (o) quién dejará constancia de su negación a firmar.

## **3. AMONESTACIÓN ESCRITA CON PRESENCIA DEL ACUDIENTE LEGAL**

Si después de los anteriores procesos formativos no hay cambios positivos o cuando la gravedad de la situación lo amerita el coordinador, el director de grupo o el profesor citará al acudiente legalmente constituido para acordar conjuntamente, una acción pedagógica pertinente.

De esta citación, lo mismo que del compromiso adquirido quedará registro en el Observador del estudiante con las firmas del estudiante, el acudiente y profesor respectivo

El coordinador, la orientadora, el director de grupo o el profesor conocedor de la situación, están facultados para amonestar por escrito con presencia del acudiente legal y el estudiante.

Las amonestaciones respectivas se harán en el observador del estudiante las cuales firmará, el estudiante a quien se le realiza la observación, quien hace la amonestación y el acudiente legalmente constituido cuando es menor de 18 años y si es mayor de edad se hará con presencia de un testigo para el caso de los estudiantes que estudian por ciclos.

Este procedimiento se llevará a cabo cuando el estudiante ha reincido en la misma falta e incumpla el compromiso anterior.

#### **4. FIRMA DE COMPROMISO POR PARTE DEL ESTUDIANTE Y EL ACUDIEN-TE LEGAL**

Cuando es reiterativo el no cumplimiento a las obligaciones o de cualquiera de las situaciones de tipo I, se firmará un compromiso por parte del estudiante y el padre de familia o acudiente legal cuando es menor de 18 años y si es mayor de edad se hará con presencia de un testigo para el caso de los estudiantes que estudian por ciclos; donde conste el compromiso de mejorar en la convivencia y en lo académico.

Este compromiso se hará en coordinación o rectoría y si amerita la falta se firmará ante el Consejo Directivo.

#### **5. SUSPENSIÓN TEMPORAL**

Cuando agotados los anteriores cuatro numerales o ante el incumplimiento a sus obligaciones, ha quebrantado reiterativamente las situaciones tipo I o tipo II, podrá ser suspendido por uno, dos o hasta tres días de clase, teniendo en cuenta la gravedad de las faltas y en los dos casos se deberá realizar un trabajo pedagógico formativo de consulta que será impuesto por el coordinador y el titular de grado. Una vez conocido el reporte de la situación y se constate los respectivos registros en el observador del estudiante, el coordinador registrará en el observador del alumno lo acordado y le informará al padre de familia o acudiente legal y al estudiante la decisión de suspensión a clase, dicha anotación contendrá las condiciones del trabajo a realizar en casa y luego presentado a quien se delegue para tal fin. El estudiante será entregado al padre de familia.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** Agotados los anteriores procedimientos si el estudiante continúa reincidiendo en las mismas u otras situaciones disciplinarias más graves, incumpliendo las obligaciones o en situaciones de tipo I,II y no se ha logrado la participación efectiva del padre de familia o acudiente, se buscará el apoyo del I.C.B.F, Comisaría de Familia, policía de Menores, u otras entidades oficiales con el fin de lograr el restablecimiento de las obligaciones y derechos de los niños, niñas, adolescentes y docentes que han sido vulnerados. El apoyo lo harán la orientadora escolar, director de grado, docente conocedor de las situaciones, coordinador o el rector de la institución.

#### **6. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.**

Analizará y hará seguimiento a los casos enviados de situaciones Tipo II que no se solucionen en los procesos anteriores y las situaciones Tipo III.

## **7. SEMIESCOLARIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO AL PACTO DE CONVIVENCIA.**

Cuando el desempeño de un estudiante es básico, alto o superior, pero con incumplimiento reiterados a sus obligaciones o ha incurrido en situaciones tipo I, II o III y una vez agotadas las anteriores instancias sin obtener cambios positivos se podrá semiescolarizar previo concepto comité de convivencia escolar y aprobación por el consejo directivo.

### **PROCEDIMIENTO:**

1. El comité de convivencia escolar, enviará al consejo directivo un informe detallado sobre las conductas del estudiante el proceso y acciones adelantadas.
2. El consejo directivo analizará el informe y emitirá la decisión de semiescolarizar o negar dicho procedimiento. De lo actuado quedará constancia en acta.
3. El rector mediante oficio notificará al estudiante y acudiente legalmente constituido sobre la decisión tomada.
4. El proceso se cumplirá permitiéndole al estudiante que asista a la institución en las fechas señaladas a presentar las evaluaciones, a rendir informes de los logros alcanzados de todas las áreas/ asignaturas y a recoger trabajos o actividades de los docentes que le orienten clases, para que desde la casa se responsabilice de su preparación.
5. El plan de actividades debe contener los criterios, normas, fechas, horarios de presentación y sustentación el cual deben ser estrictamente acatadas por todos los participantes del proceso (profesores y estudiantes) y sólo se aceptarán excusas por incapacidad medica debidamente certificadas.
6. En caso de que el acudiente legal y el estudiante soliciten por escrito el reintegro a las aulas, se presentará la solicitud al Consejo Directivo para el análisis y decisión. Si el estudiante incumple el compromiso se considera que se ha retirado de la Institución, por lo cual el cupo para el año siguiente será negado.

## **8. PÉRDIDA DE CUPO PARA EL AÑO SIGUIENTE**

La no renovación de la matrícula o la pérdida del cupo para el año siguiente la analizará el consejo directivo previo estudio de cada caso; revisará los informes y estudiará el registro en el observador del alumno y los informes disciplinarios y académicos. El Consejo Directivo determinará a quienes se les negará el cupo para el año siguiente y el rector comunicará la decisión al padre de familia.

Si la causa de la determinación obedece al incumplimiento de los Padres o acudientes, estos serán llamados a presentar sus descar-

gos. De no presentarse en la fecha y hora fijada perderán todo derecho a apelación, esta decisión deberá ser comunicada al acudiente legal.

### **9. CAMBIO DE INSTITUCIÓN – CANCELACIÓN DE MATRICULA**

En los casos contemplados como causales de cancelación de matrícula, será el consejo directivo el que recomiende o sugiera el cambio de institución, habiendo escuchado, leído y analizado los informes y conceptos por parte del personero de los estudiantes, el coordinador y tras escuchar los descargos del afectado.

Cuando existan casos de gravedad que requieran acción inmediata, el Rector tomará la decisión de simiescolarizar al estudiante, mientras en un tiempo prudencial convoca al Consejo Directivo para estudiar la cancelación de la matrícula.

**PARÁGRAFO ÚNICO.** Quien conozca el hecho o conducta irregular cometida por un integrante de la comunidad educativa informará al coordinador(a) o por escrito al Rector/a indicando las faltas e individualizando en lo posible al responsable e indicará las pruebas que se pueden hacer valer.

En el caso de que el informe sea recibido por coordinación, ésta hará las verificaciones del caso y rendirá un informe escrito al Rector/a. Dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la anterior documentación el Recto/a citará al estudiante, al padre como representante legal de éste al comité de convivencia escolar, para que asista el día y hora que se les fije dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. En esta reunión el Rector/a hace el análisis del comportamiento irregular del estudiante, y sus consecuencias (posibles acciones) y el comité de convivencia escolar tomará las decisiones del caso.

## **CAPÍTULO IX.**

### **PROTOCOLOS PARA SITUACIONES ESPECIALES, CONSUMO SPA, PORTE Y DISTRIBUCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, ACOSO ESCOLAR O BULLYING, IDEACIÓN O INTENTO DE SUICIDIO, MALTRATO INFANTIL Y/O VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, ABUSO SEXUAL, HURTO Y EMBARAZO.**

#### **ARTÍCULO 34. PRESUNTO CONSUMO SPA**

ALERTAS TEMPRANAS para el presunto consumo de spa

De conformidad con el decreto 1108 de 1994, se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

1. La persona integrante de la Comunidad educativa que detecte al presunto consumidor de sustancias psicoactivas, diferente al docente le comunicará al Director de grupo, quien realizará un primer diálogo con el estudiante.
2. El profesor que realizó el primer diálogo o el Director de grado, reportará por escrito a la Coordinación, quién escuchará los descargos del estudiante y realizará la indagación para tratar de confirmar o no el consumo de sustancias psicoactivas. Realizará el registro en el observador del estudiante.
3. Al existir evidencias del consumo, la coordinación citará a los padres de familia o acudiente, en un término de dos días, para informarles la situación, registrará e informará por escrito a Rectoría con copia a Orientación Escolar. Realiza acta y recomienda tratamiento en la EPS para valoración
4. Orientación Escolar propiciará la reflexión con el estudiante y posterior a esto, tendrá un encuentro con los padres de familia y estudiante. Frente a las consecuencias que trae el consumo o manipulación de este tipo de sustancias.
5. Orientación escolar hace seguimiento del tratamiento en la EPS
6. De evidenciarse que continúa con la misma problemática, coordinación remite a comité de convivencia.
7. Comité de Convivencia escolar analizará, hará seguimiento de la situación y reportará a las Instituciones correspondientes para la debida atención.

#### **ARTÍCULO 35. PORTE Y DISTRIBUCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.**

1. La persona integrante de la Comunidad Educativa que detecte al presunto vendedor de sustancias psicoactivas, comunicará a Coordinación.
2. La coordinación escuchará los descargos del estudiante, realizará indagaciones para comprobar o desestimar la informa-

- ción. Realizará el registro escrito.
3. Si así lo considera la coordinación, en el momento oportuno, llamará a Policía de Infancia y adolescencia para que actúe de acuerdo con la situación.
  4. La coordinación citará a los padres de familia o acudiente y al estudiante con el fin de informar la situación y escuchar los descargos.
  5. Si existen evidencias del expendio la coordinación entregará un informe escrito a Rectoría.
  6. La Rectoría convocará al Comité de Convivencia Escolar para el análisis de la situación y la remisión a la entidad correspondiente: ICBF, Policía de Infancia y Adolescencia, Comisaría de Familia, Defensoría de Familia, entre otros.

### **ARTÍCULO 36. IDEACIÓN O INTENTO DE SUICIDIO**

1. La persona que conozca el caso debe informar a Coordinación y/o Orientación Escolar.
2. Contactar de inmediato a los padres de familia o acudiente.
3. Evitar dejar solo al estudiante hasta que no se tenga garantizada su integridad y seguridad personal.
4. Retirar de su alcance elementos con los cuales pueda causarse daño. Alejarla de las ventanas, sitios altos o proximidad a las vías.
5. Remitir o solicitar de manera inmediata el servicio médico (EPS-IPS-Secretaría de Salud) para que reciba la atención por profesionales de la Salud.
6. Orientación Escolar realizará acompañamiento y seguimiento al caso.

### **ARTÍCULO 37. MALTRATO INFANTIL Y/O VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**

1. La persona conocedora del hecho informa al director de grupo quien realiza las primeras indagaciones para verificar la situación.
2. El director de grupo informa por escrito al Coordinador y/o orientación escolar.
3. Coordinación y/o Orientación Escolar dialoga con el estudiante y cita a los padres de familia para ampliar información y hacer las orientaciones pertinentes. Se realiza acta.
4. La Coordinación o la Orientadora Escolar informa a Rectoría.
5. De acuerdo a la gravedad el Rector cita a reunión a los padres de familia y estudiante.

Según la gravedad del caso el Rector previo concepto del comité de convivencia escolar remitirá a:

CAVIF (Fiscalía)

Comisaría de familia

Defensoría de familia (ICBF)

Policía de Infancia y adolescencia

Coordinación o la Orientación Escolar realizará el seguimiento al caso y cuando se requiera se remitirá a la EPS o servicio de salud para el apoyo terapéutico a los estudiantes y al grupo familiar.

### **ARTÍCULO 38. ABUSO SEXUAL**

1. La persona conocedora del hecho informa de manera inmediata a Coordinación y/o a Orientación Escolar, quienes NO deben realizar ninguna entrevista de cómo sucedieron los hechos.
2. Coordinación y/o Orientación Escolar informa a Rectoría para que sean citados de manera inmediata los padres de familia, cuando estos no estén involucrados en los hechos.
3. El Rector dará las orientaciones para que se instaure inmediatamente la denuncia en la Fiscalía (CAIVAS-CAVIF).
4. En el caso de que los padres estén involucrados, el Rector de la Institución debe informar a la Fiscalía la situación para que inicien la respectiva investigación.
5. Coordinación y/o Orientación escolar realizará el seguimiento.

### **ARTÍCULO 39. HURTO**

1. El estudiante afectado informa al docente que se encuentre en el aula en el momento que ocurra la situación, quien tratará de forma oportuna, recuperar el elemento hurtado y al presunto responsable.
2. El docente informa al Director de grupo lo ocurrido.
3. En caso de no solucionarse, el director de grupo informa a Coordinación para tratar de solucionarlo.
4. Dependiendo del objeto hurtado, Coordinación solicita telefónicamente la presencia de Policía de Infancia y Adolescencia.
5. La coordinación cita a Padres de Familia o acudiente del afectado para informar de la situación y realice la diligencia legal que corresponda.
6. En caso de establecerse por Coordinación o Policía el posible culpable, el Coordinador cita a padres de familia o acudiente para informar de la situación y sus consecuencias.

### **ARTÍCULO 40. EMBARAZO**

1. La estudiante informa al Director de grado o a Orientación Escolar, quienes le brindan apoyo y acompañamiento en el caso de que sus padres no estén enterados.
2. Orientación Escolar cita a la estudiante y a los padres de familia o Acudientes, para informar y dialogar sobre la situación.



3. Orientación Escolar cita al estudiante en caso de que el padre sea de la Institución y a los padres o acudientes para entablar diálogo y realizar las recomendaciones pertinentes.
4. Orientación Escolar informa al Coordinador y a los Docentes para los permisos necesarios en caso de ser requeridos.
5. Orientación Escolar informa a la estudiante de la importancia de vestir acorde a su estado.
6. Deberá ejecutarse para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente para disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones de los contextos económico, social y familiar, a través del desarrollo de los proyectos de formación en valores humanos, educación para la sexualidad y construcción de la ciudadanía y la clase de ética y valores.

#### **ARTÍCULO 41. POBLACIÓN CON NECESIDADES ESPECIALES**

1. El docente que identifique un posible caso, lo reporta con la docente Orientadora Escolar
2. Orientación Escolar informa a Rectoría para que sean citados de manera inmediata los padres de familia.
3. Se solicita a los padres de familia valoración de un profesional especializado
4. Una vez confirmada la situación se inicia la planeación de las actividades para el estudiante en las diferentes asignaturas. Proyecto PIAR
5. Coordinación y/o Orientación escolar realizará el seguimiento al PIAR.

## **CAPÍTULO X. SITUACIONES DE TIPO DISCIPLINARIO, CORRECTIVOS Y PROCEDIMIENTOS**

Con base en que los errores son oportunidades para aprender es necesario establecer en el presente Pacto de Convivencia los procedimientos que serán utilizados para orientar, corregir y aplicar correctivos teniendo en cuenta que el correctivo es una orientación con miras a formar integralmente al educando. "Las sanciones, tienen una finalidad protectora, educativa y restaurativa" (Art.178, LEY 1098)

### **ARTÍCULO 42. SITUACIONES DE TIPO DISCIPLINARIO**

Es el incumplimiento de las obligaciones o la violación de los derechos con el estado, la familia y la institución educativa consagrados en este Pacto de Convivencia. Las situaciones se clasifican como leves o graves en atención a su naturaleza y efectos, a las modalidades y circunstancias de hecho, a los motivos determinantes y a los antecedentes personales de los estudiantes, registrados en el observador del alumno y demás libros de control.

### **ARTÍCULO 43. SITUACIONES DISCIPLINARIAS LEVES**

Son aquellas que se cometen por impulso natural, como respuesta a un estímulo exterior sin perjuicio material, físico, ético o moral para los demás.

1. Impuntualidad en la llegada a la Institución y a las actividades programadas.
2. Comprar en la tienda escolar en horas de clase.
3. Utilizar el uniforme de educación física o de diario cuando no le corresponde.
4. Dejar en desorden el salón de clase.
5. Mal comportamiento en la biblioteca, tienda escolar, salas de informática y demás dependencias de la Institución.
6. Permanecer en zonas diferentes a las destinadas y autorizadas para el descanso
7. Arrojar basuras al piso, techo o cualquier dependencia de la Institución.
8. Portar el uniforme incompleto y desordenado.
9. Expresarse con vocabulario soez.
10. Abstenerse de entregar oportunamente a los padres de familia o representantes las circulares y citaciones que le saben enviadas.
11. Incumplimiento con útiles, textos, tareas, trabajos e implementos necesarios para el desarrollo de las clases.

12. Utilizar en el aula objetos ajenos a las clases que interfieren el normal desarrollo de la misma.
13. Promover y participar en actividades económicas en beneficio particular sin previa autorización.
14. Promover y participar en rechiflas, saboteo y silbatinas.
15. Entrar o salir de la Institución por lugares diferentes a la puerta principal habilitada para tal fin.
16. Desacatar citaciones o recomendaciones de los docentes y directivos docentes.
17. Permanecer dentro de las instalaciones del plantel después de la jornada escolar causando indisciplina o daños.

### **PARÁGRAFO ÚNICO. CORRECTIVOS DISCIPLINARIOS**

1. Amonestación verbal
2. Anotación en el observador del estudiante.
3. Compromiso y seguimiento para el mejoramiento y cambio de actitud.
4. Trabajo social en beneficio de la institución.
5. Reposición de los objetos dañados. Si los hay
6. Seguimiento al cumplimiento del correctivo pedagógico: trabajo social
7. Ante el incumplimiento del correctivo pedagógico se cita al padre de familia para acompañar dicho correctivo

### **ARTÍCULO 44. SITUACIONES DISCIPLINARIAS GRAVES**

Son aquellas que se cometen causando perjuicio material, físico, ético o moral, que atente contra los derechos de las personas y que entorpecen los objetivos y el ambiente institucional.

1. La reincidencia por TERCERA vez en situaciones disciplinarias leves.
2. Falsificar, suplantar, cometer fraude en evaluaciones, trabajos o documentos.
3. Utilizar artículos detonantes, sustancias químicas u otros, lanzándolos dentro o fuera del aula o en actividades que se estén realizando con el propósito de ocasionar daños o desorden.
4. Presentarse a la institución bajo efectos de bebidas alcohólicas, estupefacientes o cualquier sustancia no permitida.
5. Destrucción de cerraduras, candados, pupitres, material de enseñanza, partes eléctricas, llaves del acueducto, laboratorios, puertas o cualquier otro elemento que no sea de su propiedad.
6. No asistir a la Institución por quedarse fuera en otras actividades
7. Rayar, escribir pasquines o pintar figuras obscenas o leyendas vulgares o pornográficas en los libros, cuadernos, tableros, muros, paredes baños, pupitres o demás dependencias tanto dentro como fuera de la Institución.

8. Promover, jugar, y participar en juegos de azar y otros que impliquen apuestas en dinero o especie.
9. Fomentar y participar en peleas y discordia entre compañeros dentro y fuera de la institución.
10. La agresión verbal, las peleas e irrespeto de palabra o hechos a los directivos, docentes, compañeros y demás funcionarios de la Institución.
11. Manifestaciones que atenten contra el libre desarrollo de los niños, niñas y adolescentes, la libertad o el pudor sexual dentro de las instalaciones de la institución o fuera, portando el uniforme.
12. Atentar contra el buen nombre y prestigio de la Institución, participando individual y colectivamente en actos de desorden o incultura.
13. Todas las demás que contravengan la definición sobre falta grave.

#### **PARÁGRAFO ÚNICO. CORRECTIVOS DISCIPLINARIOS**

1. Registro en el observador del estudiante
2. Citación al padre de familia
3. Establecer un correctivo que conlleve al mejoramiento convivencial con la participación del padre de familia o acudiente.
4. Reposición de bienes con respecto al daño físico causado. Si los hay
5. Elaboración y socialización de trabajo escrito de reflexión de acuerdo con la falta cometida.
6. Firma de compromiso disciplinario por parte del estudiante, padre de familia o acudiente legal y la institución
7. Seguimiento al cumplimiento de los compromisos acordados, realizado por el director de curso
8. Suspensión de clases hasta por tres días de acuerdo a la falta.
9. Ante el incumplimiento de los compromisos por parte del estudiante o padre de familia, se remitirá el caso al comité de convivencia escolar, a través de un informe escrito donde se explicita todo lo actuado por el docente, director de grupo o coordinador
10. En reunión del comité de convivencia escolar se analizarán los informes escritos presentados y se tomarán las decisiones del caso

**NOTA:** En caso de que los estudiantes tengan elementos que interrumpan el normal desarrollo de las clases, se hará la retención temporal de los objetos: celulares u otros aparatos electrónicos, dinero o de los elementos que sean objeto de apuestas o de juego, que interrumpen las clases. Se devolverán al acudiente.

## **CAPÍTULO XI. EL DEBIDO PROCESO, RECURSOS Y CONDUCTO REGULAR**

### **ARTÍCULO 45. EL DEBIDO PROCESO.**

Es importante tener en cuenta que se cumpla el debido proceso: los protocolos y los correctivos pedagógicos para las situaciones tipo I, II, III.

El artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 26 del Código de la Infancia y la Adolescencia de noviembre 8 de 2006, establece la obligación de garantizar el derecho a la defensa y debido proceso en todas las actuaciones.

En desarrollo de tales principios, la corte constitucional en la sentencia T459/97 de septiembre 24 determinó que para dar cumplimiento al debido proceso en las investigaciones disciplinarias que adelantan las instituciones educativas debe observarse como mínimo los siguientes pasos:

- 1. Comunicación formal de la apertura del protocolo de acompañamiento:** Ante las faltas **leves**, faltas **graves** o situaciones tipo I, II y III, al estudiante a quien se le imputan las conductas posibles de sanción, por el profesor o profesora de la asignatura o con quien se cometió la falta le comunicará sobre la apertura del protocolo de acompañamiento individual.
- 2. La formulación de los cargos imputados:** Podrá hacerse en forma verbal o escrita, siempre y cuando en ella consten de manera clara y precisa, las faltas o situaciones disciplinarias que originaron las conductas adoptadas por el estudiante.
- 3. El traslado al inculpado de todas y cada una de las pruebas** que fundamentan los cargos formulados.
- 4. La indicación de un término, en días, mediante el cual el inculpado puede formular sus descargos** (de manera oral o escrita), controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos.
- 5. El pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes** mediante acto motivado y congruente (Resolución expedida por el rector de la institución según la decisión del Consejo Directivo).
- 6. La imposición de una sanción** proporcional a los hechos que la motivan.
  - a. Tanto el procedimiento a seguir en las investigaciones disciplinarias como las sanciones aplicables a las distintas infracciones al régimen disciplinario, deben estar consignadas

de manera clara y precisa en el pacto de Convivencia, de tal manera que no podrán aplicarse sanciones no previstas en él, ni desconociendo el procedimiento allí previsto.

- b. La posibilidad de que el inculpado pueda controvertir mediante los recursos pertinentes por falta a los deberes, a las faltas y situaciones tipo I, interponer los recursos de reposición ante la coordinación y el de apelación ante el Rector.
- c. Cuando se trate de la reincidencia a situaciones TIPO II, e incurrir en TIPO III se procederá a aplicar una sanción de matrícula en compromiso, o ante la gravedad de la falta se puede aplicar la sanción de expulsión o cancelación de matrícula; el afectado podrá interponer recurso de reposición ante el consejo directivo o al negarse esta primera instancia podrá apelar la decisión ante el director de núcleo educativo o al director de calidad de la secretaría de educación Municipal de Ibagué.

## **ARTÍCULO 46. RECURSOS**

Contra las decisiones sancionatorias proceden los recursos los cuales se interpondrán por escrito.

### **PARÁGRAFO 1º. RECURSO DE REPOSICIÓN**

El inculpado podrá interponer recurso de reposición debidamente sustentado y lo debe hacer dentro de los tres días siguientes a la notificación de la sanción y lo podrá hacer ante el consejo directivo de la institución.

### **PARÁGRAFO 2º. RECURSO DE APELACIÓN**

Si la anterior decisión persiste el inculpado podrá interponer recurso de apelación allegando nuevas pruebas que sustenten la inocencia dentro de los tres días siguientes a la última notificación de negación del recurso de reposición y lo podrá hacer ante el director de núcleo educativo número tres (3) o ante el director de calidad de la secretaría de educación Municipal. Las actuaciones 1, 2, 3 y 4 pueden ser simultáneas.

Para imponer la sanción de expulsión debe cumplirse lo ordenado en el Código de la infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006, artículo 26, debido proceso) y obtener la autorización de la Asociación de Padres de Familia, representada en su Junta Directiva. Sin ésta autorización no es procedente la expulsión.

### **PARÁGRAFO 3º. OTROS**

Cuando después de agotados los recursos de reposición y apelación, persista la duda sobre violación del derecho fundamental a la

educación, se puede recurrir ante un juez o instaurar una acción de tutela. La Institución Educativa a través del Consejo Directivo debe garantizar este debido proceso, se deberán hacer paralelamente los ajustes necesarios al Pacto de Convivencia, acorde a las consideraciones de orden constitucional, legal y de jurisprudencia que en materia de lo anterior se legisle.

#### **ARTÍCULO 47. CONDUCTO REGULAR**

Para La discusión y solución de dificultades que se puedan presentar en el transcurso de las actividades escolares tanto a estudiantes como a padres de familia, se establecen los siguientes mecanismos que serán el conducto regular a seguir en cada una de las situaciones dadas.

#### **PARÁGRAFO 1º. EN EL ASPECTO ACADÉMICO**

Profesor de la asignatura o proyecto pedagógico

Director de Grado

Coordinación

Comisión de Evaluación y Promoción

Consejo Académico

Rector

Consejo Directivo

#### **PARÁGRAFO 2º. EN EL ASPECTO DISCIPLINARIO**

Docente o persona que conozca el caso.

Director de grupo.

Coordinación

Comité de Convivencia

Rector

Consejo Directivo.

Siempre que se presente alguna situación el profesor, estudiante y padre de familia deberán buscar solucionarlo directamente mediante el diálogo y la conciliación, evitando llevarlo a las instancias superiores. Si esto es necesario deberá acatar la mediación de los superiores. En caso de gravedad o intransigencia se agotará las etapas del conducto regular.

## ANEXO 1

### DIRECTORIO DE IBAGUÉ PARA PRESENTAR UNA DENUNCIA:

Cuando un miembro de la comunidad educativa tenga conocimiento de algún caso como CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS O VIOLENCIA ESCOLAR, ACOSO ESCOLAR O BULLYING, IDEACIÓN O INTENTO DE SUICIDIO, MALTRATO INFANTIL Y/O VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, ABUSO SEXUAL, entre otros que atenten contra los menores de edad, se puede dirigir a:

#### COMISARÍAS DE FAMILIA:

1. COMISARÍA PRIMERA: BARRIO GALÁN. TEL. 2603081
2. COMISARÍA SEGUNDA: Casa de la justicia: ETAPA IV, CIUDEDELA SIMÓN BOLÍVAR. TEL. 2710114-2710116.
3. COMISARÍA TERCERA: CARA. 3 CALLE 21. TEL. 2635680
4. COMISARÍA CUARTA: Funciona en las instalaciones de la Fiscalía: CAIVAS-
5. CAVIF: CENTRO DE ATENCIÓN E INVESTIGACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL E INTRAFAMILIAR. CRA. 10 SUR NO. 46-80 ZONA INDUSTRIAL EL PAPAYO. TEL. 2668402-2708102
6. UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA URI FISCALÍA: CRA. 10 SUR NO. 46-80 ZONA INDUSTRIAL EL PAPAYO [www.fiscalia.gov.co/](http://www.fiscalia.gov.co/) [denuncias@fiscalia.gov.co](mailto:denuncias@fiscalia.gov.co),
7. CASA DE JUSTICIA: Etapa IV Ciudad Simón Bolívar. Teléfono 2710114-2710116
8. POLICÍA NACIONAL: LÍNEA 123. [www.policia.gov.co/](http://www.policia.gov.co/)
9. POLICÍA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA: CESPA Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes. Carrera 5 No. 39 A – 77 -Ibague. 2666094-2703304.
10. ICBF: Director Regional: Carlos Eduardo Buenaventura Gómez  
Teléfonos: 2643831-2657187-2651488-2651893. FAX: 2645577  
DIRECCIÓN: Carrera 5 No. 43-23
11. CESPA - CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA ADOLESCENTES  
Carrera 5 No. 39 A – 77 -Ibague. Teléfono: 2666094 - 2703304
12. CAIVAS - CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE ABUSO SEXUAL  
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - IBAGUÉ  
Carrera 8 Sur. No. 46 – 80 Zona Industrial El Papayo - 2708102 – Extensiones 305 y 315
13. HOSPITALES LOCALES (San Francisco- Federico Lleras).
14. IPS (Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas y privadas).



15. PERSONERÍA MUNICIPAL  
Calle 9 No. 2-59, 1er piso Alcaldía Municipal Ibagué  
TEL. 038+2613222- EXT - 101-(038+2612536-FAX).  
Correo: [despacho@personeriadelibague.gov.co](mailto:despacho@personeriadelibague.gov.co)
16. DEFENSORÍA DEL PUEBLO  
Oficina Principal - Dirección: Calle 20 No. 7-48 (Ibagué - Tolima)  
Teléfono: (57) (8) 2615028 - 2633906 -  
Correo electrónico: [tolima@defensoria.org.co](mailto:tolima@defensoria.org.co)  
Defensor del pueblo regional: Santiago Ramírez Calderón  
[www.defensoria.org.co/](http://www.defensoria.org.co/)
17. PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA-REGIONAL TOLIMA  
Dirección: Carrera 4 No.11-40 pisos 3, 4 ,5 y 6. Ibagué (Tolima).  
Teléfonos: 2636001y 2618117, extensiones 83104 y 83114.  
Correo electrónico: [regional.tolima@procuraduria.gov.co](mailto:regional.tolima@procuraduria.gov.co)  
[www.procuraduria.gov.co/](http://www.procuraduria.gov.co/)  
Procuradora Regional del Tolima: Sandra Bibiana Vargas Castro  
Secretario Procuraduría Regional del Tolima: Alfonso Romero Cardozo

## ANEXO 2

### SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

#### ARTÍCULO 1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

El concepto de evaluación ha ido sufriendo cambios sustanciales través de los años, ya no solamente es concebida como un medio para medir, sino como un elemento de gran ayuda para encaminar de forma más adecuada al estudiante con el fin de que pueda adquirir las competencias necesarias en los campos disciplinares del saber. Gimeno (1993) considera que:

Evaluar hace referencia a cualquier proceso por medio del que algunas o varias características de un alumno, de un grupo de estudiantes, de un ambiente educativo, de objetos educativos, de materiales, de profesores, de programas, etc. reciben la atención del que evalúa, se analizan y se valoran sus características y condiciones en función de unos criterios o puntos de referencia para emitir un juicio relevante para la educación.

La evaluación está regida por unos principios que son fundamentales; para el presente SIE se tuvieron en cuenta dos autores: Santos Guerra y Gimeno.

Santos Guerra, plantea como principios que:

1. **La evaluación debe ser un fenómeno moral y no técnico:** Debe ser ética, cumplir con funciones y poseer un contenido social.
2. **Ha de ser un proceso y no un acto asilado:** debe ser un proceso permanente, contextualizado y continuo.
3. **Un proceso participativo:** La participación facilita el desarrollo de las potencialidades, los evaluados deben participar en un ambiente de diálogo
4. **La evaluación tiene un componente corroborador y otro atributivo:** identificar alcances y limitaciones e identificación de los actores en el proceso
5. **El lenguaje de la evaluación sirve para entender y confundir:** hay que diferenciar entre evaluar y calificar
6. **Para que la evaluación tenga rigor ha de utilizar elementos diversos:** la evaluación debe emplear diversos instrumentos, según la intención de quien evalúa y quién es evaluado
7. **La evaluación es un catalizador de todo el proceso de enseñanza y aprendizaje:** A través de la evaluación se conocen las concepciones de quienes evalúan
8. **El contenido de la evaluación ha de ser complejo y globalizador:** La evaluación debe por tanto ser integral

9. **Para evaluar hace falta tener un conocimiento especializado del proceso de enseñanza/ aprendizaje:** Los docentes deben tener los saberes específicos desde sus disciplinas.
10. **La evaluación debe estar al servicio del aprendizaje:** las evaluaciones deben servir para analizar el proceso de aprendizaje de los estudiantes y tomar medidas para que los estudiantes alcancen las competencias propuestas.
11. **Es importante hacer meta-evaluación, es decir evaluar las evaluaciones:** la meta-evaluación permite comprender y cambiar lo que no se está haciendo bien.
12. **La evaluación no debe ser un acto individualista sino colegiado:** la evaluación es de toda la institución, debe involucrar a todos.

Y Gimeno, menciona la importancia de la:

**Coherencia:** similitud entre las tareas de integración de la competencia y las utilizadas en la evaluación formativa.

**Globalidad:** la evaluación de competencias se realiza por sucesivas tareas de integración que solicitan la movilización estratégica de todos los componentes de la competencia que se trabaja.

**Construcción:** no se puede disociar la evaluación formativa durante el proceso de aprendizaje de la evaluación acreditativa. La evaluación formativa debe valorar los componentes (fase de elaboración) y la integración (fase de integración).

Los propósitos de la evaluación del presente SIE son:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los que presenten debilidades o desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
5. Determinar la promoción al grado siguiente.

La evaluación del Estudiante en la Institución Educativa Técnica Empresarial Miguel de Cervantes Saavedra de la ciudad de Ibagué, tendrá las siguientes características:

1. **Continúa.** Es aquella, que se realiza de manera permanente con base en un seguimiento que permita apreciar el progreso

y las dificultades que puedan presentarse en el proceso de formación de cada estudiante.

2. **Integral.** Tiene en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante (cognitivo, afectivo, psicomotor, volitivo, entre otras).
3. **Sistemática.** Es la coherencia organizada que se hace con base en el modelo pedagógico y que guarda relación con los fines, objetivos de la educación, filosofía de la Institución, los estándares, las competencias básicas y específicas, contenidos, métodos, actividades, medios y estrategias para realizar la evaluación de los desempeños y otros factores asociados al desarrollo de los estudiantes dentro de la integralidad humana.
4. **Flexible.** Tiene en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus diferentes aspectos; por consiguiente, debe considerar la historia personal del discente, intereses, capacidades, limitaciones y en general su situación concreta.
5. **Interpretativa.** Busca comprender el significado de los procesos y los resultados de la formación del estudiante.
6. **Participativa y democrática,** involucra a todos los agentes que intervienen en el proceso de formación del estudiante, propicia la autoevaluación, la coevaluación y heteroevaluación.
7. **Formativa,** permite reorientar los procesos educativos de manera oportuna, con el fin de lograr su mejoramiento.

### PARÁGRAFO 1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Se conciben los criterios de desempeño como pautas, normas para la valoración integral de los desempeños de cada estudiante. Constituyen el reconocimiento de diversos aspectos, los desempeños pueden ser tan diferentes como las particularidades de cada estudiante.

La evaluación en la Institución Educativa Miguel de Cervantes Saavedra, se aprecia como un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo de múltiples y diversas experiencias de aprendizaje, en las cuales se pueda no sólo determinar los niveles de desempeño de los estudiantes sino también percibir y apreciar sus avances para afianzar valores, actitudes, aptitudes y hábitos y para desarrollar habilidades de pensamiento. Igualmente permite detectar las dificultades y reorientar los procesos pedagógicos, replanteando estrategias de mejoramiento para superar las circunstancias que afectan el aprendizaje. Este proceso evaluativo, se dimensiona básicamente en un **Seguimiento Permanente.**

Al iniciar el año escolar, los docentes informan a los estudiantes y a los padres de familia, las competencias y los desempeños de cada uno de los periodos, con las respectivas actividades de mejoramiento para cada una de ellas, actividades de mejoramiento que serán permanentes durante el proceso del año lectivo.

Las valoraciones de las competencias se determinan en términos cualitativos por niveles de desempeño, pero se homologan a una escala numérica para efectos del ingreso de información al sistema, tal como se indica en el Artículo 2 del presente documento.

La evaluación del aprendizaje de los estudiantes de la Institución Educativa Miguel de Cervantes Saavedra en los niveles de educación básica, media técnica y académica para los ciclos lectivos integrados consistirá en valorar el nivel de desempeño de los estudiantes en relación con sus competencias.

Serán objeto de evaluación todas las áreas fundamentales y obligatorias para los Ciclos Lectivos Integrados (nocturna y sabatina), más las áreas de la especialidad en el nivel de educación básica y media técnica para las jornadas mañana, tarde y única.

Las áreas constituidas por varias asignaturas, tendrán una valoración independiente cada uno de ellas durante los diferentes períodos académicos y en los informes, la nota del área será el promedio simple de las asignaturas que la componen.

El área de ciencias sociales desarrollará como eje temático “Cátedra de la paz”, el área de educación ética y valores humanos cumplirá como eje temático “cívica y urbanidad” y el área de humanidades contendrá y desarrollará como eje temático “Filosofía”. Además del aspecto pedagógico del proceso evaluativo, se pretende acceder a una cultura de calidad educativa a través de procedimientos internos de control, monitoreo del desempeño de docentes y la gestión administrativa; para lo cual se aplican: acciones preventivas, correctivas y de mejora, verificación de gestión interna y auditorías internas a las calificaciones que ingresan los docentes. En el control externo se cuenta con los simulacros de pruebas SABER que aplica la Institución, las pruebas SABER (3º, 5º, 9º y 11º), las pruebas supérate y el índice sintético de calidad; los resultados de estas pruebas externas serán los insumos para el proceso de mejoramiento. Este proceso de mejoramiento continuo permite diagnosticar, retroalimentar y mejorar las prácticas docentes y administrativas en la tarea de formar integralmente a los estudiantes de la Institución Educativa Miguel de Cervantes Saavedra.

## **PARÁGRAFO 2. CRITERIOS DE PROMOCIÓN:**

Hace referencia a las pautas para la aprobación de un grado escolar con el propósito de que el estudiante avance en su proceso integral al grado siguiente, mediante la certificación de que ha cumplido con los requisitos exigidos en el currículo y plan de estudio.

**PROMOCIÓN REGULAR:** El comité de promoción promoverá al grado siguiente al estudiante que al finalizar el año lectivo:

1. Haya aprobado en el informe final la totalidad de las áreas con juicio valorativo en sus desempeños en BÁSICO, ALTO O SUPERIOR
2. Obtenga en el informe final juicio valorativo con desempeño BAJO en una o dos de las áreas del plan de estudios (de primero hasta noveno y en los Ciclos Lectivos Especiales que ofrece la institución). En la media técnica (décimo y undécimo de jornada única), las áreas perdidas no pueden ser las de la modalidad técnica (EMPRESARIAL Y PRACTICA), estas dos áreas deberán aprobarse para poder ser promovido.  
Cuando un estudiante se encuentre en la situación del numeral dos (2), promovido con una o dos áreas con desempeño bajo, deberá presentar actividades de recuperación durante la primera semana del año académico siguiente.
3. El nivel preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del decreto 2247 de 1997 y su promoción será automática.

**PROMOCIÓN ANTICIPADA:** La promoción anticipada se aplica en dos casos:

1. Para estudiantes excepcionales: Ocurre antes de terminar el primer periodo del año lectivo. Los requisitos para la promoción anticipada son:

**Solicitud del estudiante y el padre de familia:** La solicitud del estudiante con el aval de sus padres o representantes legales, expresa la voluntad de querer someterse al proceso de promoción anticipada. Esta debe ser dirigida al Consejo Académico en la cuarta semana del primer periodo escolar.

**Estudio y aprobación de la solicitud de promoción anticipada de grado:** El Consejo Académico consultará el registro escolar y los criterios de promoción anticipada para así emitir el juicio valorativo. Si es aprobada, estipulará la fecha para la aplicación de prueba de

valoración de competencias, relacionadas con los aspectos fundamentales de cada una de las áreas del grado a promover. Para dicha evaluación el alumno contará con la asesoría de los docentes. La institución determinará quién o quienes elaboran y aplican las pruebas respectivas.

#### ***Criterios para promoción anticipada:***

- 1. Desempeño en el grado anterior:** En el informe final del año inmediatamente anterior, el estudiante deberá haber obtenido en la totalidad de las áreas desempeño Alto o Superior.
- 2. Desempeño en el grado actual:** En el informe de avance presentado por los docentes de las áreas, el estudiante debe tener desempeño Alto o Superior en cada una de las áreas del plan de estudios.
- 3. No presentar sanciones disciplinarias.**
- 4. Tener una asistencia escolar de mínimo un 90% en cada una de las áreas.**

#### **Presentación de pruebas de valoración de competencias del grado a promover anticipadamente:**

El estudiante presentará las pruebas de valoración de competencias de cada una de las áreas del grado a promover y deberá obtener en la totalidad de ellas juicio con desempeño BÁSICO, ALTO O SUPERIOR. Dichas valoraciones serán entregadas al comité de evaluación y promoción, quien elaborará un acta de PROMOCIÓN ANTICIPADA, para ser aprobada por el Consejo Directivo. Luego de aprobada la Promoción anticipada por el Consejo Directivo, se emitirá una resolución rectoral con el fin de que la Secretaría Académica adelante los trámites pertinentes de renovación de matrícula.

**Renovación de matrícula en promoción anticipada:** En la Secretaría Académica se renovará la matrícula para el grado al que el alumno fue promovido. Como calificaciones del año promovido se le asignarán las obtenidas en las evaluaciones de desempeño presentadas.

- 2. Para estudiantes reprobados:** Se aplicará para estudiantes No Promovidos, que tengan máximo cuatro áreas del plan de estudios con desempeño BAJO.

**Solicitud del estudiante y el padre de familia:** La solicitud del estudiante con el aval de sus padres o representantes legales, expresa la voluntad de querer someterse al proceso de promoción anticipada por reprobación. Esta debe ser dirigida al Consejo Académico en la cuarta semana del primer periodo escolar.

**Estudio y aprobación de la solicitud de promoción anticipada por reprobación:** El Consejo Académico consultará el registro escolar y los criterios de promoción anticipada por reprobación para así emitir el juicio valorativo. Si es aprobada, estipulará la fecha para la aplicación de prueba de valoración de competencias, relacionadas con los aspectos fundamentales de cada una de las áreas con desempeño BAJO, en el informe final del año inmediatamente anterior. Para dicha evaluación el estudiante contará con la asesoría de los docentes. La institución determinará quién o quienes elaboran y aplican las pruebas respectivas.

**Criterios para promoción anticipada por reprobación:**

1. **Desempeño en el grado anterior:** En el informe final del año inmediatamente anterior, del grado que reprobó, el estudiante deberá tener un máximo de cuatro áreas con desempeño BAJO
2. **Desempeño en el grado actual:** En el informe de avance presentado por los docentes actuales de las áreas, el estudiante debe tener desempeño Alto o Superior en cada una de las áreas que perdió con desempeño BAJO el año anterior.
3. **No presentar sanciones disciplinarias.**
4. **Tener una asistencia escolar de mínimo un 90% en cada una de las áreas.**

**Presentación de pruebas de valoración de competencias de las áreas con desempeños BAJOS en el grado que reprobó:**

El estudiante presentará las pruebas de valoración de competencias de cada una de las áreas con desempeño BAJO del grado que reprobó y deberá obtener en la totalidad de ellas juicio con desempeño BÁSICO, ALTO O SUPERIOR. Dichas valoraciones serán entregadas al comité de evaluación y promoción, quien elaborará un acta de PROMOCIÓN ANTICIPADA, para ser aprobada por el Consejo Directivo. Luego de aprobada la Promoción anticipada por el Consejo Directivo, se emitirá una resolución rectoral con el fin de que la Secretaría Académica adelante los trámites pertinentes de renovación de matrícula.

**Renovación de matrícula en promoción anticipada por reprobación:**

En la Secretaría Académica se renovará la matrícula para el grado al que el alumno fue promovido y asignará como calificaciones de las áreas que se encontraban en bajo las obtenidas en las evaluaciones de desempeño presentada, las demás áreas quedarán con la misma valoración.



## **ARTÍCULO 2. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD:**

De acuerdo con el Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017, la Institución Educativa Miguel de Cervantes Saavedra, seguirá el siguiente procedimiento para la evaluación y promoción de los estudiantes con discapacidad (Artículo 2.3.3.5.1.4. Numeral 9)

1. Construcción del PIAR: Plan Individual de apoyos y ajustes razonables, para cada uno de los estudiantes con discapacidad matriculados en la Institución Educativa, el cual constituye la herramienta idónea para garantizar la pertinencia de los procesos de enseñanza-aprendizaje de dichos estudiantes.
2. El PIAR será elaborado por los docentes de aula el docente orientador, el docente de apoyo (si lo hay), la familia y el estudiante, durante el primer trimestre del año escolar y se actualizará anualmente.
3. FIRMA DEL ACTA DE ACUERDO: Una vez finalizado el diseño del PIAR, se firmará un acta de acuerdo con los compromisos que se adquieren frente a las situaciones particulares requeridas por cada estudiante, la cual estará firmada por todos los actores que intervinieron, incluyendo el coordinador, los docentes harán seguimiento a lo acordado.
4. INFORME ANUAL DE COMPETENCIAS: Además de los informes del proceso evaluativo de qué habla el Artículo 8 del presente Sistema Institucional de Evaluación, los estudiantes a los que se les construyó el PIAR, recibirán un informe anexo de las competencias adquiridas en el año, con el fin de facilitar el paso al siguiente grado y los ajustes al PIAR en el nuevo grado.
5. Los estudiantes que tengan PIAR, ACTA DE ACUERDO FIRMADA, BOLETÍN FINAL E INFORME ANUAL DE COMPETENCIAS, serán promovidos al grado siguiente, en donde se harán los respectivos ajustes al PIAR.

### **PARÁGRAFO 1.**

En el evento en que un estudiante se vincule al sistema educativo de manera extemporánea, se contemplará un término no mayor a treinta (30) días para la elaboración de los PIAR y la firma del acta de acuerdo en la institución educativa y la familia, de conformidad con lo previsto en el artículo siguiente.

### **PARÁGRAFO 2.**

En el evento en que un estudiante requiera el traslado de institución educativa, la institución de origen, en coordinación con la familia, deberá entregar formalmente la historia escolar del estudiante al directivo de la institución receptora. Esta última deberá actualizar

el PIAR al nuevo contexto escolar y conservar la historia escolar del estudiante para facilitar su transición exitosa entre los diferentes grados, ciclos y niveles educativos.

**ARTÍCULO 3. ESCALA DE VALORACIÓN:** Los criterios de evaluación en cuanto a la escala numérica será de uno (1) a cinco (5) y la descripción se aplicará en los tres informes de avances y en el informe final.

La escala de valoración establecida por la institución, será homologada con la escala de valoración nacional donde se identifiquen los desempeños superior, alto, básico y bajo (artículo 5 decreto 1290 de 2009), los cuales estarán en concordancia con la escala del IC-FES, con el fin de mejorar los resultados de las pruebas SABER.

ESCALA NACIONAL	ESCALA INSTITUCIONAL	ESCALA DEL IC-FES
DESEMPEÑO SUPERIOR	DE 4.6 A 5.0	AVANZADO
DESEMPEÑO ALTO	DE 4.0 A 4.5	SATISFACTORIO
DESEMPEÑO BÁSICO	DE 3.0 A 3.9	MÍNIMO
DESEMPEÑO BAJO	DE 1.0 A 2.9	INSUFICIENTE

### **1. DESEMPEÑO SUPERIOR:**

Se le asigna al estudiante cuando alcanza en forma excepcional, todos los desempeños esperados, incluso aquellos no previstos en los estándares curriculares contemplados en el Proyecto Educativo Institucional.

Se puede considerar como un desempeño superior cuando el estudiante reúne, entre otras, los siguientes criterios:

- Alcanza el dominio de todos los desempeños, sin actividades complementarias.
- No tiene fallas injustificadas.
- No presenta dificultades en el desarrollo personal y social.
- Desarrolla actividades curriculares que excede las exigencias esperadas.
- Manifiesta sentido de pertenencia.
- Busca auto promoción a través de la participación en el desarrollo curricular y extracurricular.
- Valora y ejerce autónomamente su autodesarrollo.

### **2. DESEMPEÑO ALTO:**

Corresponde al estudiante que alcanza la totalidad de los desempeños previstos en el proceso de formación.

Se puede considerar desempeño alto cuando el estudiante reúna entre otras, los siguientes criterios:

- Alcanza el dominio en todos sus desempeños con algunas actividades complementarias.
- Tiene faltas de asistencia con justificación.
- Ha superado dificultades de su desarrollo social
- Desarrolla todas las actividades curriculares.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.

### **3. DESEMPEÑO BÁSICO:**

Corresponde al estudiante que logra lo mínimo en los procesos de formación y hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de competencia.

Se considera desempeño básico cuando el estudiante reúna entre otras los siguientes criterios:

- Alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias en el período académico.
- Presenta faltas de asistencias justificadas e injustificadas.
- Presenta dificultades de comportamiento social
- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas en los desempeños.
- Tiene dificultades para el auto aprendizaje y la auto - evaluación.

### **4. DESEMPEÑO BAJO:**

Corresponde al estudiante que no supera los desempeños mínimos previstos en las áreas/Asignaturas teniendo un desempeño muy limitado.

Se considera desempeño bajo cuando el estudiante reúna entre otras los siguientes criterios:

No alcanza los desempeños mínimos a pesar de haber realizado actividades de mejoramiento dentro de cada período académico.

Presenta alta inasistencia justificada e injustificada.

Presenta reiteradas faltas de comportamiento social que inciden en sus desempeños académicos.

No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas en las competencias.

No manifiesta sentido de pertenencia a la institución.

Muestra apatía para el estudio, el auto aprendizaje y la auto evaluación.

## **ARTÍCULO 4. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS**

### **CONCEPTOS DE COMPETENCIA Y DESEMPEÑO.**

Competencia es el aprendizaje significativo relevante, asumidos

desde un contexto determinado y se explicitan a través de los desempeños del estudiante dentro de una determinada área, asignatura o proyecto pedagógico del desarrollo del ser humano.

Una competencia se puede definir como una característica intrínseca de un individuo (por lo tanto, no es directamente observable) que se manifiesta en su desempeño particular en contextos determinados. En otras palabras, una persona demuestra que es competente a través de su desempeño, cuando es capaz de resolver con éxito diferentes situaciones de forma flexible y creativa en un contexto determinado.

Los desempeños tienen un componente esencial: las evidencias, pues éstas permiten inferir las competencias o capacidades que el estudiante ha desarrollado y que le servirán para utilizarlas en la vida escolar.

### **ESTRATEGIA DE VALORACIÓN DE LAS ÁREAS DEL PLAN DE ESTUDIOS:**

1. La valoración de cada una de las asignaturas que componen las áreas se hará conforme el avance en el dominio de los desempeños de cada periodo de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2 del presente documento.
2. Cuando un área esté compuesta por dos o más asignaturas, la nota del área será el promedio simple de las notas de las asignaturas que conforman dicha área.
3. El estudiante que ingrese nuevo a la institución a los grados séptimo, octavo, noveno o décimo, deberá desarrollar un plan de nivelación de los desempeños básicos del área empresarial correspondiente a los años anteriores con el fin de mejorar las competencias y desempeños en los grados siguientes, especialmente para las competencias de la especialidad en la media técnica. Las actividades de nivelación deben ser presentadas durante el primer año de ingreso a la institución y estarán a cargo de los docentes de la modalidad.
4. Todo estudiante de la media técnica (10º y 11º), deberá desarrollar 80 horas de pasantía en el grado décimo y 80 horas de práctica empresarial en el grado undécimo, de manera obligatoria, ya que constituye un área del plan de estudios y contará para la promoción y graduación.
5. Los estudiantes de los CLEI: Ciclos Lectivos Integrados, jornada nocturna y sabatina tendrán actividades curriculares por fuera del horario de clase, las cuales serán valoradas por los docentes dentro del proceso evaluativo.

### **EVALUACIÓN FINAL DE LOS DESEMPEÑOS:**

En el cuarto informe o informe final, la valoración final de cada una de las áreas debe mostrar el proceso de avance logrado por el estudiante durante todo el año escolar (No será sumativa) y estará

expresada en la escala numérica y homologada a la escala de valoración nacional conforme al Artículo 2, del presente documento. Al finalizar el año lectivo, conforme a la evaluación final de desempeños, un estudiante se encontrará en una de las siguientes situaciones académicas:

### **1. PROMOVIDO:** El estudiante que:

- Haya aprobado en el informe final la totalidad de las áreas con juicio valorativo en sus desempeños en BÁSICO, ALTO O SUPERIOR
- Obtenga en el informe final juicio valorativo con desempeño BAJO EN UNA O DOS DE LAS ÁREAS DEL PLAN DE ESTUDIOS, a excepción de las áreas de la modalidad técnica empresarial en los grados décimo y undécimo de jornada única, las cuales deberá aprobar obligatoriamente.

### **2. NO PROMOVIDO**

- Cuando el estudiante al finalizar el año escolar haya obtenido DESEMPEÑO BAJO EN TRES O MÁS ÁREA.
- Cuando el estudiante de la media técnica (décimo o undécimo) de jornada única obtenga desempeño BAJO EN UNA O LAS DOS ÁREAS DE LA TÉCNICA EMPRESARIAL.
- Cuando el estudiante pierda por inasistencia tres o más áreas del plan de estudios.

**PARÁGRAFO 1.** Un estudiante pierde un área por inasistencia cuando deja de asistir sin causa justificada al 20% o más de la intensidad horaria anual de las asignaturas que componen dicha área.

**PARÁGRAFO 2.** La inasistencia podrá ser justificada en los siguientes casos:

- **Por enfermedad:** Presentando incapacidad médica.
- **Calamidad familiar:** El acudiente legalmente constituido presentará la justificación con el debido soporte (sólo se admiten para los casos de consanguinidad en primer y segundo grado)
- **Permiso especial:** Por parte del acudiente legalmente constituido cuando amerite justa causa y aceptada por las directivas del colegio.

### **GRADUACIÓN**

1. Se le otorgará el título de Bachiller Técnico con Especialidad en Comercialización de Productos y Servicios al estudiante de la jornada única, que haya sido promovido en el grado undécimo de Educación Media Técnica, al aplicarle el sistema institucional de evaluación vigente, teniendo en cuenta las áreas del plan de estudios contempladas en el PEI.

2. Se le otorgará el título de Bachiller Académico al estudiante que haya sido promovido en el Ciclo VI de la jornada nocturna o sabatina, al aplicarle el sistema de institucional de evaluación vigente, teniendo en cuenta las áreas del plan de estudios contempladas en el PEI.

#### **ARTÍCULO 5. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.**

1. Cada uno de los docentes diseñará y desarrollará el plan de área y asignatura mediante la aplicación del plan de aula (preparador de clase) cuya finalidad debe corresponder al diseño curricular por competencias académicas y técnica para la formación integral, formulará los indicadores de desempeño de cada una de las unidades y los correspondientes criterios de evaluación para valorarlos y socializarlos con los estudiantes al iniciar el desarrollo del plan curricular.
2. El docente realizará actividades de mejoramiento a los estudiantes con debilidades en sus desempeños, durante todo el periodo académico, dichas actividades de mejoramiento deben ser conocidas por el estudiante y el padre de familia.
3. Como estrategia para apoyar a los estudiantes que a pesar de las actividades de mejoramiento del periodo continúan con desempeños en BAJO, estos estudiantes serán citados con su respectivo acudiente al comité de evaluación para firmar compromisos, recibir recomendaciones y orientaciones pedagógicas, además de actividades complementarias que apunten al mejoramiento de los desempeños.

#### **ARTÍCULO 6. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

Con el fin de garantizar el compromiso de los diferentes actores en el proceso de evaluación de los desempeños, las estrategias de participación de los estudiantes serán las siguientes:

3. **AUTOEVALUACIÓN:** Proceso con el cual el estudiante valora la formación de sus competencias con referencia a sus propósitos de formación, los criterios de desempeño, los saberes esenciales y las evidencias. Con este proceso se pretende alcanzar el fortalecimiento de la autoestima, avances en la autonomía y la formación de valores como: responsabilidad, honradez, sinceridad y honestidad.
4. **COEVALUACIÓN:** Es la evaluación mutua que se hacen los integrantes del grupo, es la evaluación de pares y tiene como fundamento los desempeños propuestos y sus indicadores de desempeño. Es un complemento de la autoevaluación. Se desarrolla con base a cada uno de los indicadores de desempeño escolar que se proponen en el plan de clase.

- 5. HETEROEVALUACIÓN:** Corresponde a la evaluación que desarrolla el docente para cada estudiante. Al finalizar el período Académico el docente compara los desempeños y los indicadores de desempeño propuestos y dados a conocer al iniciar el desarrollo de la unidad de competencias para la formación integral. Esta calificación corresponde a un acumulado de puntajes obtenidos por el estudiante, debidamente sustentados. La evaluación del área o asignatura debe contener: los indicadores de desempeño la evaluación que desarrolla el docente e igualmente, para la autoevaluación y la coevaluación.

**ARTÍCULO 7. LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.**

1. Los estudiantes de la Institución Miguel de Cervantes Saavedra que hayan sido PROMOVIDOS con una o dos áreas del plan de estudios con DESEMPEÑO BAJO, deberán presentar actividades de recuperación de dichas áreas la primera semana del siguiente año lectivo.
2. Los estudiantes que hayan quedado en la condición de NO PROMOVIDOS con máximo cuatro áreas con valoración BAJO, deberán matricularse a repetir el grado, pero podrán solicitar por escrito a través de sus acudientes la promoción anticipada para estudiantes reprobados de que habla el Artículo 1 Párrafo 2, siempre y cuando no hayan presentado problemas graves de disciplina.

**ARTÍCULO 8. LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.**

1. Difusión ante la comunidad educativa del Sistema Institucional de Evaluación
2. Seguimiento por parte del Consejo Directivo del cumplimiento del Sistema Institucional de evaluación
3. Garantías del debido proceso para las reclamaciones que tengan que ver con la aplicación del Sistema Institucional de Evaluación.

**ARTÍCULO 9. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA PERÍODOS ACADÉMICOS.**

La Institución distribuye el calendario escolar en cuatro períodos de diez (10) semanas cada uno para los niveles de educación preescolar, básica, media técnica y para los ciclos III y IV de la jornada

noche y sabatina; para los ciclos V y VI de las jornadas noche y sabatina los periodos académicos serán dos, cada uno de once (11) semanas.

Los padres de familia o acudientes legalmente autorizados de los estudiantes de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media técnica, recibirán tres informes de avances de los tres primeros periodos y un informe final al finalizar el cuarto periodo.

Los padres de familia o acudientes legalmente autorizados o los estudiantes mayores de edad de las jornadas noche y sábado ciclo III, VI, recibirán tres informes de avances. Uno al finalizar cada uno de los tres primeros periodos y un informe final al finalizar el cuarto periodo; los estudiantes de los ciclos V y VI, recibirán un informe de avances a mitad del ciclo y un informe final al terminar el ciclo.

#### **ARTÍCULO 10. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑOS.**

Los informes de evaluación de desempeños de los estudiantes, tendrán la siguiente información:

1. Nombres completos del estudiante.
2. Año lectivo, sede, grado que cursa y periodo.
3. Nombre de cada una de las áreas del plan de estudio con su intensidad horaria.
4. Descripción de desempeños propuestos para cada una de las áreas durante el período académico correspondiente.
5. Valoración de los desempeños, calificación de los desempeños conforme a la escala institucional de uno (1) a cinco (5) y su correspondiente equivalencia en la escala nacional.
6. Inasistencias justificadas y no justificadas.

#### **ARTÍCULO 11. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.**

Los estudiantes o padres de familia que consideren que se haya cometido alguna injusticia o violación al debido proceso en la valoración de los desempeños, presentarán de manera escrita o verbal, una solicitud respetuosa, teniendo en cuenta el siguiente conducto regular

1. El docente titular del área o asignatura
2. El coordinador.
3. La comisión de Evaluación y Promoción.
4. El consejo académico.
5. El Rector.
6. El consejo directivo.



## COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Las comisiones de evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes serán constituidas por el Rector, en uso de la facultad legal de asignar funciones a los Servidores Públicos de la Institución Educativa que dirige.

Las comisiones de Evaluación y promoción estarán constituidas así:

1. **EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO PRIMARIA**, la Comisión de Evaluación y Promoción para cada uno de los cinco grados que constituyen el ciclo, estará integrada por el Coordinador o su delegada(o), dos (2) Docentes, el titular del grupo y otro docente, un (1) representante de los Padres de familia perteneciente al consejo de padres por cada grupo y un (1) representante de los estudiantes por cada grupo.
2. **EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA**, las Comisiones de Evaluación y Promoción para cada grado estarán integradas por el Coordinador o su delegada(o) quien la preside y los Directores de los grupos paralelos por grados, un (1) representante de los Padres de familia perteneciente al consejo de padres por cada grupo de grado y un (1) representante de los estudiantes por cada grupo de grado. En caso de existir un grupo por grado la comisión estará integrada por el coordinador, el titular del grado y un docente no director de grado, un padre de familia y un representante de estudiantes del grado.
3. Para los **CICLOS DE LAS JORNADAS NOCHE Y SÁBADO**, la comisión de Evaluación y Promoción para cada ciclo estará integrada por el Coordinador o su delegada(o) quien la preside, los directores de grupos paralelos por ciclos, un representante de los Padres de familia en representación de los menores de edad por cada grupo del ciclo y un representante de los estudiantes por cada grupo del ciclo. En caso de existir un grupo por ciclo la comisión estará integrada por el coordinador, el titular del ciclo y un docente no director del ciclo, un padre de familia en representación de los menores de edad y un representante de los estudiantes por ciclo.

## FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

- Analizar las solicitudes de promoción anticipada y emitir concepto previo de acuerdo con los términos de tiempo, criterios y procedimientos establecidos por la Institución.
- Decidir sobre la promoción regular de los estudiantes, de acuerdo con los términos de tiempo, criterios y procedimientos establecidos por la Institución.

- Analizar con los estudiantes y sus respectivos padres, los casos de reprobación tanto académica como de inasistencia, de acuerdo con los términos de tiempo, criterios y procedimientos establecidos por la Institución.
- Servir de instancia para conceptuar sobre reclamos que puedan presentar los alumnos, padres de familia o profesores, cuando consideren que haya sido violado algún derecho en el proceso de Evaluación y Promoción.
- Analizar el rendimiento académico de los estudiantes en cada una de las áreas y proponer estrategias para mejorar.

## **ARTÍCULO 12. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.**

- Preparación y Diagnóstico: Comunidad Educativa.
- Aspectos: ¿Qué debemos mantener?, ¿Que necesitamos cambiar?, ¿Que vamos a eliminar?, ¿Que necesitamos mejorar?
- Propuesta preliminar: Comisión transitoria
- Análisis, Socialización y ajustes: Comunidad Educativa.
- Análisis y Aprobación: Consejo Académico
- Aprobación, adopción e incorporación al PEI: Consejo Directivo.
- Divulgación y aplicación: Comunidad Educativa.

## BIBLIOGRAFÍA:

Documento N° 11 del MEN

Decreto 1290 de abril de 2009

Santos Guerra, MA. Hacer visible lo cotidiano. Teoría y práctica de la evaluación de centros escolares. Madrid: Ed. Akal; 1990.

Santos Guerra, MA. La evaluación, un proceso de diálogo, comprensión y mejora. Archidona: Ed. Aljibe; 1993.

Santos Guerra MA, Prados Torres JD. Evaluación externa de la formación de médicos residentes: el arte de cambiar a través del conocimiento. Madrid: semFYC; 1996.

Santos Guerra MA. Evaluar es comprender. Buenos Aires: Ed. Magisterio del Río de la Plata; 1998.

Gimeno Sacristán, J. y Pérez Gómez, A. Comprender y Transformar la Enseñanza. Madrid: Ediciones Morata, 1993.





















# CALENDARIO 2019

Enero						
D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Febrero						
D	L	M	M	J	V	S
				1	2	
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28		

Marzo						
D	L	M	M	J	V	S
				1	2	
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

Abril						
D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

Mayo						
D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Junio						
D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29

Julio						
D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Agosto						
D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Septiembre						
D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

Octubre						
D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Noviembre						
D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

Diciembre						
D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				